Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.303 - 221/17 **PARANA, viernes 24 de noviembre de 2017** **EDICION: 24 Págs. - $ 10,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	Dra. Da. Rosario Margarita Romero
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 1031 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 10 de mayo de 2017

VISTO:

El recurso de nulidad y revocatoria en subsidio interpuestos por la apoderada legal del Subcomisario de la Policía de Entre Ríos Héctor Guillermo Cabrera, L.P. Nº 19.086, MI Nº 16.466.176; y

CONSIDERANDO:

Que tal nulidad se alega contra la notificación del Decreto Nº 1.285/13 MGJ, el cual rechazó los recursos interpuestos contra la Resolución D.P. Nº 490/12 y Decreto Nº 720/12 MGJ –actos que perfeccionaron el procedimiento de ascenso al grado inmediato superior del personal policial en el año 2012–; y

Que, asimismo, el quejoso interpone en esta oportunidad, recurso de revocatoria en subsidio contra el Decreto Nº 1.282/13 MGJ; y

Que lo apoderada legal del recurrente se presenta en fecha 21 de agosto de 2013 alegando la nulidad de la notificación del Decreto Nº 1.285/13, la que fuera practicada en fecha 30 de mayo de 2013 en el domicilio real del agente, considerándolo nula por violentar garantías constitucionales; y

Que refiere que, si bien desconoce el contenido de dicho acto, "... el mismo es extemporáneo por haberse cumplido los plazos procesales que establece la Ley Nº 7.060 que habilita la vía contencioso administrativa, por lo que el Poder Ejecutivo ha perdido jurisdicción y competencia...; y

Que al respecto vale destacar que el recurso de nulidad en materia del Reglamento General de Policía se encuentra solamente reservado para la discusión de determinados actos en el marco del procedimiento del sumario administrativo –artículo 221º del RGP–, por lo que el planteo deviene formalmente inadmisible y sólo en atención al principio pro actione puede ser subsidiariamente tenido como recurso de revocatoria; y

Que, sin perjuicio de ello, atento a que el único agravio concreto refiere a la notificación; corresponde en el caso tenerse por conocido el acto, en razón de que la notificación del contenido del Decreto Nº 1.285/13 MGJ, dispuesta en fecha 30 de mayo de 2013 al agente Cabrera en el domicilio denunciado en su presentación, cumple con los preceptos del Reglamento General de Policía, no hallándose vulnerado ningún derecho del agente; y

Que así el artículo 14º de dicho cuerpo legal que refiere a los derechos esenciales del personal policial, en su inciso m) prevé: "La notificación por escrito de los fundamentos que dieran lugar a la denegación de ascensos, licencias reglamentarias u otros derechos determinados por esta ley y reglamentos vigentes"; y

Que, a mayor abundamiento, es dable señalar que en materia de sanciones disciplinarias, cuestión que reviste la mayor relevancia. también está prevista como suficiente la notificación sólo al agente, por escrito y en el expediente –cfr. artículos 176º, 180º, 194º, 211º, entre otros–; y

Que ha tomado intervención la Fiscalía de Estado de la Provincia a través del Dictamen Nº 0414/16, considerando válida la notificación practicada en fecha 30 de mayo de 2013, y sin que en el recurso interpuesto en fecha 21 de agosto de 2013 se consigne una verdadera expresión de agravios o cuál es la norma violentada, el mismo deviene manifiestamente extemporáneo y además pasible de ser desestimado in límine por no cumplir con el recaudo del artículo 216º del Reglamento General de Policía; y

Que desde otro punto de vista, a título meramente subsidiario corresponde señalar que existen elementos suficientes para considerar que lo notificación ha producido plenamente sus efectos dado que además de notificado el agente, el decreto en cuestión fue publicado en el Boletín Oficial –1º de julio de 2013–, y además se encontraba –desde su dictado– incorporado a las actuaciones administrativas a las que la misma tenía pleno acceso; y

Que, asimismo, es de aplicación y con amplia recepción jurisprudencial en la materia, el principio por el cual no es admisible el planteo de la nulidad por la nulidad misma, atento a que ningún agravio se ha expuesto en concreto; y

Que por último corresponde señalar que el Decreto Nº 1.285/13 MGJ rechazó los recursos interpuestos para cuestionar el régimen de ascensos 2012 por cuestiones formales, sin ingresar al fondo, al resultar extemporáneo el cuestionamiento del orden de mérito aprobado por Resolución D.P. Nº 490/12 y por ende dicho acto firme, razones por las cuales tampoco corresponde ingresar en esta instancia al tratamiento de la cuestión sustancial de los agravios oportunamente expuestos; y

Que, no obstante lo expresado, corresponde señalar la autocontradicción en que incurre el planteo efectuado, dado que por un lado se procura la revocación del Decreto Nº 1.285/13 MGJ y simultáneamente se plantea que el Poder Ejecutivo ha perdido jurisdicción y competencia en el trámite y que dicho decreto es "extemporáneo", aseveraciones ambas que no tienen ningún respaldo, dado que si bien el recurso de revocatoria en este caso concreto resulta optativo para el particular, subsiste para la Administración el deber de brindar respuesta una vez que dicho remedio es utilizado, pues se trata de un deber genérico de legalidad, correlativo del derecho de peticionar ante las autoridades, de base constitucional artículo 14º C.N.; y

Que, por otra parte, cabe señalar que lo que tramita en sede judicial, en autos; "Cabrera, Héctor Guillermo c/ Estado Provincial s/ Demanda Contencioso Administrativa", Expediente 084, al que alude el causante, resulta ajeno al recurso cuya procedencia se analiza, puesto que en dicho proceso –que se encuentra en etapa de prueba– el agente Cabrera pretende la nulidad de los actos dictados en el marco de la promoción del personal policial 2011; y

Que conforme las razones expuestas, corresponde el rechazo del recurso interpuesto por la apoderada legal del Subcomisario Cabrera, contra el Decreto Nº 1.285/13 MJG, por resultar dicha presentación formalmente inadmisible; y

Que obra intervención de la Fiscalía de Estado de la Provincia, en el sentido expuesto, como asimismo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de nulidad y revocatoria en subsidio interpuestos contra el Decreto Nº 1.285/13 MGJ por la apoderada legal del Subcomisario de la Policía de Entre Ríos Héctor Guillermo Cabrera L.P. Nº 19.086, MI Nº 16.466.176, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1050 MGJ

APROBANDO ACTUACIÓN EN LICITACIÓN PÚBLICA

Paraná, 10 de mayo de 2017

VISTO:

El Decreto Nº 2.839 MGJ, de fecha 30 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado texto legal, se autorizó a la Unidad Central de Contrataciones del Estado, a efectuar un llamado a licitación pública, con el objeto de adquirir trece (13) vehículos 0 kilómetro, nuevos, sin uso, tipo sedán cuatro puertas, para ser destinados a la Jefatura de la Policía de la Provincia; y

Que, a fojas 245/246, obra Acta Nº 123 elaborada por la Escribanía Mayor de Gobierno, de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nº 29/16, de la cual surge que se han presentado cuatro (4) oferentes: la firma Alberto J. Macua S.A., cotiza por un importe total de pesos cuatro millones ciento veintidós mil quinientos sesenta ($ 4.122.560,00); la firma Nation Litoral S.A., cotiza ítem 01 por un importe total de pesos cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil cien ($ 4.247.100,00); Igarreta SAC, cotiza por un total de pesos cinco millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos ($ 5.957.900,00); y la firma Rudas S.A., cotiza por un total de pesos tres millones seiscientos treinta y ocho mil cien ($ 3.638.100,00); y

Que, a fojas 251, obra informe técnico de la División Abastecimiento y Mantenimiento de la Jefatura de Policía de Entre Ríos, del cual surge que analizando las propuestas presentadas, las firmas se ajustan a las características y especificaciones técnicas solicitadas en la licitación, y la cotización de las unidades están acordes a los valores del mercado; observando además que de la firma Rudas S.A., no se puede informar si se ajustan los vehículos ofrecidos, ya que en la documental presentada, no se encuentran detallados los centímetros cúbicos de las unidades y los modelos obrantes son equipados para gas natural comprimido; y

Que, posteriormente, la firma Rudas S.A.. presenta documental, no coincidiendo los modelos de los vehículos ofrecidos en la cotización, con los de la folletería adjunta a fojas 255/256; y

Que, a fojas 263, la Dirección de Automotores de la Provincia informa que habiendo tomado intervención el Área de Inspección Mecánica, surge que las ofertas presentadas por las firmas oferentes, cumplen con los pliegos de condiciones generales y particulares y los precios resultan acorde a los del mercado, excepto la firma Rudas S.A., ya que los modelos de vehículos ofrecidos no cumplen con los modelos de vehículos de folletería; y

Que del informe del Departamento del Registro de Proveedores obrante a fojas 269, surge que la firma Alberto J. Macua S.A., no cumple con el punto 2.1 del pliego de condiciones generales que rige la licitación, ya que no actualizó su legajo; y

Que, a fojas 270 obra planilla de precios del Departamento Licitaciones Públicas de la Unidad Central de Contrataciones del Estado del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, de la cual surge que la firma Alberto J. Macua S.A., cotiza por un importe unitario de pesos trescientos diecisiete mil ciento veinte ($ 317.120,00) y un importe total de pesos cuatro millones ciento veintidós mil quinientos sesenta ($ 4.122.560,00); la firma Nation Litoral S.A., cotiza por un importe unitario de pesos trescientos veintiséis mil setecientos ($ 326.700,00); y un importe total de pesos cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil cien ($ 4.247.100,00); la firma Igarreta SACI cotiza por un importe unitario de pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos ($ 458.300,00); y un importe total de pesos cinco millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos ($ 5.957.900,00); y la firma Rudas S.A., cotiza diez (10) unidades marca Chevrolet modelo Cobalt LT MY 2016, a un precio unitario de pesos doscientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete con cincuenta y cuatro centavos ($ 274.867,54); y tres (3) unidades marca Chevrolet modelo Cobalt LT MY 2017, a un precio unitario de pesos doscientos noventa y seis mil cuatrocientos setenta y cinco ($ 296.475,00), y un precio total de pesos tres millones seiscientos treinta y ocho mil cien ($ 3.638.100,00); y

Que, a fojas 271/272, obran observaciones del Departamento Procedimientos y Normas de la Unidad Central de Contrataciones del Estado, respecto a la falta de cumplimiento de la documental presentadas por las firmas oferentes; y

Que, a fojas 273, obra Acta Nº 123/16, mediante la cual se aprueba todo lo actuado en la Licitación Pública Nº 29/16, y se rechazan las ofertas presentadas por las firmas oferentes, por los motivos a saber:

Alberto J. Macua S.A.: Por no dar cumplimiento a lo establecido en el Numeral 2.1 del pliego de condiciones generales dado que dicha firma no posee la documentación obrante en el legajo del registro de proveedores actualizada, y por no dar cumplimiento al requisito establecido en el Numeral 26.2 del pliego de condiciones generales, dado que no obstante el requerimiento efectuado por la Unidad Central de Contrataciones del Estado, dicha firma no presenta aval bancario ni sustituye la garantía inicialmente presentada, según surge de las constancias obrantes en el expediente, y de la planilla de observaciones confeccionada por la Unidad Central de Contrataciones del Estado;

Nation Litoral S.A.; Por no dar cumplimiento al requisito establecido en el Numeral 27º del pliego de condiciones generales y en el artículo 50º del Decreto Nº 795/96MEOSP y modificatorios –Reglamento de las Contrataciones del Estado–, dado que no adjunta el comprobante del pago del impuesto de sellos correspondiente a la póliza de seguro presentada como garantía de oferta y no obstante el requerimiento efectuado por la Unidad Central de Contrataciones del Estado, dicha firma no presenta constancia de pago del impuesto de sellos provincial correspondiente, según surge de la documentación obrante en el expediente y de la planilla de observaciones confeccionada por la Unidad Central de Contrataciones del Estado;

Igarreta SAC: Por no dar cumplimiento al requisito establecido en el Numeral 27º del pliego de condiciones generales y en el artículo 50º del Decreto Nº 795/96 MEOSP y modificatorios –Reglamento de Contrataciones del Estado–, dado que no se adjunta el comprobante del pago del impuesto de sellos correspondiente a la póliza de seguro presentada como garantía de oferta y no obstante el requerimiento efectuado por la Unidad Central de Contrataciones del Estado, dicha firma no presenta constancia de pago del impuesto de sellos provincial correspondiente, según surge de la documentación obrante en el expediente y de la planilla de observaciones confeccionada por la Unidad Central de Contrataciones del Estado; y

Rudas S.A.: por no dar cumplimiento a lo establecido en el Numeral 6.1 del pliego de condiciones particulares y de conformidad con lo establecido en el Numeral 6.2 del mismo pliego, dado que dicha firma cotiza un vehículo marca y modelo “Chevrolet Cobalt LT MY” y el folleto que acompaña a la oferta no se corresponde con el modelo del vehículo cotizado, además dicha firma efectúa una nueva presentación donde menciona que “... a fin de ampliar la información se adjunta otro folleto... sin coincidir exactamente los modelos especificados en el mismo con el modelo cotizado, todo ello de conformidad con lo expresado en los informes elaborados por la División Abastecimiento y Mantenimiento de la Policía de Entre Ríos, y por la Dirección de Automotores de la Provincia de Entre Ríos; sin perjuicio de ello se deja constancia que la firma cotiza parte de las cantidades licitadas del mismo vehículo con una diferencia de precios del 8% aproximadamente; que solo correspondería al modelo de fabricación según se trate de 2016 y 2017, no surgiendo de la oferta ninguna diferenciación técnica verificable; y

Que, conforme a todo ello, la Comisión de Compras aconseja realizar un segundo llamado a licitación pública, a fin de posibilitar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los pliegos; como así también garantizar la transparencia e igualdad de trato durante el procedimiento licitatorio efectuado; y

Que, a fojas 274/282 la Unidad Central de Contrataciones del Estado adjunta los pliegos de condiciones general y particulares que regirán el segundo llamado a licitación pública; y

Que, a fojas 286, obra el volante de reserva de crédito respectivo, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que, a fojas 289/290, obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, concluyendo que se ha cumplimentado con el procedimiento de la licitación pública previsto para la contratación dispuesta mediante Decreto Nº 2.839/16 MGJ, sin observaciones legales que formular para la continuidad del trámite; y

Que, a fojas 293, la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia manifiesta que, conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 211/17 GOB y su modificatorio, Decreto Nº 613/17 GOB, que establecen la intervención de competencia de la Policía de Entre Ríos, en las adquisiciones, compras, servicios, locaciones y toda otra contratación que realice el Estado Provincial y tenga que ver directa o indirectamente con la Seguridad y la “función específica policial”, conforme lo expuesto mediante el inciso 2 del artículo 9 del Decreto Nº 795/96 MEOSP; la presente contratación se encuentra dentro de dicho alcance; y

Que conforme a ello, la División Licitaciones y Compras de la Dirección Logística de la Jefatura de Policía de la Provincia procede a confeccionar los pliegos de condiciones particulares y generales que regirán el acto licitatorio, obrantes a fojas 309/317; y

Que obra dictamen de la Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía de la Entre Ríos, mediante el cual se expresa en forma precisa y justificada que las presentes actuaciones corresponden a la función específica policial; obrando posteriormente la autorización pertinente del señor Jefe de Policía de la Provincia; de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Nº 613/17 GOB, 2º párrafo; y

Que la presente gestión encuadra en los alcances del artículo 26 inciso a) de la Ley Nº 5.140 t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP y sus modificatorias incluida la Ley Nº 8.964 y sus concordantes con los artículos 6º y 7º Nivel 1, y 9º al 104º del Decreto Nº 795/96 MEOSP - Reglamentario de las Contrataciones del Estado; y sus modificatorios incluido el Decreto Nº 3368/15 MEHF, Ley Nº 10.364 y Decreto Reglamentario Nº 711/15 MGJ, Decretos Nº 211/17 GOB y su modificatorios, Decreto Nº 613/17 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese todo lo actuado en la Licitación Pública Nº 29/16, llevada a cabo por

la Unidad Central de Contratacioones del Estado, conforme al Acta Nº 123/16 elaborada por la Comisión de Compras constituida a tal efecto; conforme a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Recháncese las ofertas de las firmas Alberto J. Macua S.A.; Nation Litoral S.A.; Igarreta SACI y Rudas S.A., conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Declárese fracasada la Licitación Pública Nº 29/16, llevada a cabo por la Unidad Central de Contrataciones del Estado.-

Art. 4º — Autorízase a la División Licitaciones y Compras de la Dirección Logística de la Jefatura de Policía de la Provincia, a efectuar un llamado a licitación pública, con el objeto de adquirir trece (13) vehículos 0 kilómetro, nuevos si uso, tipo sedán cuatro puertas, y por un valor total aproximado de pesos tres millones setecientos setenta mil ($ 3.770.000,00), para ser destinados a la citada Jefatura, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 5º — Apruébanse los pliegos de condiciones particulares y generales confeccionados por la División Licitaciones y Compras de la Dirección Logística de la Jefatura de Policía de la Provincia, que regirán el acto licitatorio, los que adjuntos, forman parte integrante del presente.

Art. 6º — Encuádrase la presente gestión en los alcances del artículo 26 inciso a) de la Ley Nº 5.140 t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP y sus modificatorias incluida la Ley Nº 8.964 y sus concordantes con los artículos 6º y 7º Nivel 1, 8º punto 1) y 9º punto 2) al 104º del Decreto Nº 795/96 MEOSP- Reglamentario de las Contrataciones del Estado; y sus modificatorios incluido el Decreto Nº 3368/15 MEHF, Ley Nº 10.364 y Decreto Reglamentario Nº 711/15 MGJ; Decreto Nº 211/17 GOB y su modificatorio, Decreto Nº 613/17 GOB.

Art. 7º — Impútase el monto de $ 3.770.000,00 a: Dirección de Administración 955 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente Financiamiento 14 - Subfuente Financiamiento 0545 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente remítanse las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívase.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1056 MGJ

Paraná, 11 de mayo de 2017

Aceptando la renuncia presentada por el señor Carlos Miguel Barbosa, DNI 12.422.612 al cargo de Subsecretario de Comuna, designado mediante Decreto Nº 194/15 MGJ, a partir del 24 de marzo de 2017.

Aceptando, a partir de la fecha del presente, la renuncia presentada por el señor Luis Esteban Plugoboy, DNI Nº 17.868.466, al cargo de Director General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia designado mediante Decreto Nº Nº 120/15 MGJ.

Revocando, a partir de la fecha del presente, el Decreto Nº 67/15 MGJ.

Designando, a partir de la fecha del presente, Director General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia al señor Juan Pablo Giorello, DNI 29.964.388, domiciliado en calle Trinidad Laporte de Rancillac Nº 366 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, con retención del cargo que detenta en la planta permanente de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y en el cual se le concede licencia extraordinaria sin goce de haberes mientras dure en sus funciones, con un nivel remunerativo equivalente al Funcionario - Político - Cargo 36 - Ley 8.620.

Designando, a partir de la fecha del presente, coordinador de Administración y Tesorería del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia al señor Sebastián del Degan, DNI 26.567.011, con domicilio en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, con retención del cargo y función que detenta en la planta permanente de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y en el cual se le concede licencia extraordinaria sin goce de haberes mientras dure en sus funciones, con un nivel remuneerativo equivalente al Funcionario - Político - Cargo 38 - Ley 8.620.

Estableciendo, a partir de la fecha del presente, que la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia quedará a cargo de la Subsecretaria de Administración, doctora Carolina Carlevaro, designada mediante Decreto Nº 44/15 MGJ.

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 841 MPIyS

APROBANDO LICITACIÓN PÚBLICA

Paraná, 26 de abril de 2017

VISTO:

La Licitación Pública Nº 01/15, convocada para contratar la ejecución de la obra: "Traslado lagunas de tratamiento de líquidos cloacales – Crespo, Departamento Paraná", con un presupuesto oficial de $ 20.193920,94, a valores del mes de septiembre 2014, y un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 32/14 DPOSER, se aprobó el proyecto de la obra integrado por memoria descriptiva, pliegos general y complementario de condiciones, pliegos general y complementario de especificaciones técnicas, cómputo, análisis de precios, plan de avance de obra, curva de inversiones, planos y presupuesto oficial y por Decreto Nº 5.059/14 MPIyS se autorizó el llamado a licitación pública por intermedio de la mencionada dirección; y

Que obran en las actuaciones constancias de las publicaciones de la licitación en diferentes diarios y en el Boletín Oficial de la Provincia; y

Que habiéndose realizado el acto de apertura de la Licitación Pública Nº 01/15 DPOSER, en fecha 2 de febrero de 2015, se presentaron las siguientes empresas:

1) Coinar SRL - cotiza por valor de $ 31.905.294,10

2) OIC S.A. - cotiza por valor de $ 20.454.360,70

3) Antolín Fernández S.A. - cotiza por valor de $ 23,938.675,73

4) Salinas, Gustavo Leonardo - cotiza por valor de $ 19.983.828,09

5) José Eleuterio Pitón S.A. - cotiza por valor de $ 24.934.096,00

6) Hornus y Compañía S.A. - cotiza por valor de $ 22.493.850,13

7) CyME SRL - cotiza por valor de $ 19.420.849,04

8) Vecchio SRL - cotiza por valor de $ 30.204.057,26

Que por Resolución Nº 04/15 DPOSER se dispuso la creación de la comisión de Estudios de Propuestas para el análisis de la documentación y cotizaciones de las ofertas presentadas. nominando a sus integrantes; y

Que en fecha 18 de febrero de 2015 se reúne la comisión de Estudios de Propuesta y en Acta Nº 1 manifiesta: que presentaron ofertas ocho (8) empresas de las cuales siete (7) resultaron admisibles en el acto de apertura y en el caso de una (1), no se procedió a abrir el Sobre Nº 2, el cual quedó en depósito de la Escribanía Mayor de Gobierno, por tener el plan de trabajos expresado en montos, incluido en el Sobre Nº 1. Del análisis realizado, se observó la falta de cierta documentación de las siguientes empresas: Coinar SRL, Antolín Fernández S.A., Salinas, Gustavo Leonardo, CyME SRL y Vecchio SRL. En el caso de la firma OIC S.A. expresa: a) en su oferta cambió las bases de la licitación modificando la cantidad de unidades a cotizar en un ítem, por lo que conforme a lo fijado en el artículo 13º inciso 7) del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP y el artículo 10º del PGC aprobado por Decreto Nº 27/06 GOB, corresponde rechazar la oferta y reintegrar la garantía de oferta: b) mediante Registro de Notas Nº 99 DPOSER del 4.2.15, dentro de los dos días hábiles posteriores a la apertura, la empresa presenta el plan de trabajos con monto expresados en pesos que había omitido en el Sobre Nº 2 en el acto de apertura, no correspondiendo el análisis de su procedencia en virtud a lo mencionado en el punto a) oferta de la empresa José Eleuterio Pitón S.A.: en la oferta económica se omitió expresar los precios unitarios en letras por lo que de acuerdo a lo fijado en el artículo 13º del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, artículo 10º del PGC aprobado por Decreto Nº 27/06 GOB y Dictamen 473/07 de Fiscalía de Estado, corresponde rechazar la oferta y reintegrar la garantía de oferta. La oferta de la firma Hornus y Compañía S.A.: presentó el plan de trabajos incluido en el Sobre Nº 1 con sus montos en pesos, por lo que el Sobre Nº 2 no se abrió y quedó en resguardo de la Escribanía Mayor de Gobierno, efectuando las siguientes consideraciones: a) por Registro de Notas Nº 101 DPOSER del 5.2.15, dentro de los dos días hábiles de la fecha de apertura de la licitación, el oferente CyME SRL presenta una impugnación a la oferta de la firma Hornus y Compañía S.A. para que no se abra el Sobre Nº 2 fundándolo en el artículo 6º - Contenido Sobre Nº 1 último párrafo del PGC aprobado por Decreto Nº 27/06 GOB, que especifica que si el oferente diera indicios de su oferta económica en la documentación del Sobre Nº 1 será causal de rechazo de la propuesta: b) en el plan de trabajo del Sobre Nº 1 no sólo dio indicios de su oferta económica sino que expresamente la especificó detallando el monto de cada uno de sus ítems: c) ha sido criterio de la repartición que en las licitaciones en las que se daba esta situación, el Sobre Nº 2 no era abierto y se reintegraba cerrado al oferente en el mismo acto de apertura; d) por lo expresado no se debe abrir el Sobre Nº 2 y debe ser reintegrado al oferente cerrado, rechazando su oferta y reintegrándole la garantía; y

Que de fojas 2.795 a 2.799 dictamina la Asesoría Legal de la DPOSER en sentido contrario al criterio sostenido por la comisión de Estudio, respecto de la oferta de la empresa Hornus y Compañía S.A., ratificando su posición de fojas 2.801 a 2.803; y

Que de fojas 2.806 a 2.809 produce dictamen el Departamento Jurídico del MPIyS, compartiendo lo expuesto por la Asesoría Legal de la DPOSER, requiriendo opinión a la Fiscalía de Estado; y

Que mediante Dictamen Nº 0262/15 la Fiscalía de Estado realiza un exhaustivo análisis de lo actuado, aconsejando a la autoridad comitente a proceder conforme lo sugerido por el área legal de la DPOSER y rechazando la impugnación presentada por la empresa CyME SRL por los argumentos expuestos a lo largo del dictamen; y

Que conforme a ello, mediante nota se comunica a las empresas que el día 7.9.15 se procederá a la apertura del Sobre Nº 2 de la empresa Hornus y Compañía S.A.; habiéndose realizado la misma mediante Acta Nº 251 de Escribanía Mayor de Gobierno; y

Que por Acta Nº 2 de fecha 13.9.16 se reúne la comisión de estudios designada por Resolución Nº 12/16 DPOSER (fojas 3.337), la que modifica la Resolución Nº 04/15 DPOSER, quien analiza la nueva documentación presentada por las empresas y concluyen:

Coinar SRL: presenta nota indicando que no podrá cumplir con la documentación solicitada, correspondiendo desestimar la oferta y reintegrar la garantía;

OIC S.A.; por los fundamentos del Acta Nº 1 debe rechazarse la oferta y reintegrarse la garantía;

Antolín Fernández S.A.: cumplió con los requerimientos solicitados por Acta Nº 1;

Salinas, Gustavo Leonardo: presenta la documentación excepto el cálculo estructural de la cañería que propone instalar en la obra, la cual se solicitó en Acta Nº 1 - punto d), conforme a lo fijado en el artículo 5º del pliego complementario de especificaciones técnicas, donde se indica que se debe presentar en la oferta, por ello corresponde rechazar la oferta y reintegrar la garantía;

José Eleuterio Pitón S.A.: presenta toda la documentación requerida, pero por los fundamentos del Acta Nº 1 donde se indica que omitió expresar los precios unitarios en letras, corresponde rechazar la oferta y reintegrar la garantía;

Hornus y Compañía S.A.: analizada la oferta económica del Sobre Nº 2 omitió expresar los precios unitarios en letras de acuerdo al artículo 13º del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, artículo 10º PCG aprobado por Decreto Nº 27/06 GOB y Dictamen Nº 473/07 de Fiscalía de Estado, reiterándose que en el Sobre Nº 1 el plan de trabajo posee los montos expresados en pesos por lo que corresponde rechazar la oferta y reintegrar la garantía;

CyME SRL: presenta toda la documentación requerida;

Vecchio SRL: no presentó mantenimiento de oferta, correspondiendo desestimar la oferta y reintegrar la garantía.

Se continuó con el estudio de las ofertas de las empresas que cumplimentaron con la documentación requerida y se analizaron las propuestas con el presupuesto oficial determinándose que la oferta de Antolín Fernández S.A. está en un 18,54% por encima del presupuesto oficial y la de CyME SRL en un 3,83% por debajo del presupuesto oficial; y

Que en base a todo el análisis la comisión de estudios de propuestas aconseja:

1) Desestimar las ofertas de las empresas Antolín Fernández S.A. - por no ser conveniente a los intereses del Estado; Coinar SRL y Vecchio SRL por los fundamentos expresado en el Acta Nº 2, y reintegrarles las garantías de oferta;

2) Rechazar las ofertas de las empresas Salinas, Gustavo Leonardo; José Eleuterio Pitón S.A.; Hornus y Compañía S.A. y OIC S.A. por los fundamentos expuestos en el Acta Nº 2 y reintegrarle las garantías de oferta;

3) Adjudicar la ejecución de la obra a la empresa CyME SRL: por el monto de su propuesta de $ 19.420.849.04; y

Que atento a lo manifestado precedentemente el entonces Director de la DPOSER, a fojas 3.528/3.533, en fecha 15.9.16. comparte y hace propio el informe de la comisión de Estudios de Propuestas; y

Que a fojas 3.535/3.536 el entonces coordinador de Obras efectúa una serie de observaciones considerando que la comisión de Estudio de Propuestas debería rectificar o ratificar su informe; y

Que por Resolución Nº 33/16 DPOSER, se integró la comisión de Estudios de Propuestas con la ingeniera Nadia Romina Reyes, en reemplazo del agente Oscar Calvi, en virtud de encontrarse éste último con licencia ordinaria; y

Que por Acta Nº 3, de fecha 16.12.16, se reúne la comisión de estudios de propuestas en la cual considera: "Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la aprobación del presupuesto oficial que data del 24.10.14, el acta de apertura de sobres, hasta el día de la fecha, se ha producido un incremento imprevisto de los insumos y precios; que el estudio de la licitación se vio interrumpida en reiteradas ocasiones hasta finales del 2016, impidiendo por tanto efectuar un análisis concreto, prudente y responsable de las propuestas. Asimismo, se hace saber que se encuentra vigente un nuevo régimen de redeterminación de precios de aplicación obligatoria y ineludible en las nuevas obras. Esta normativa que no ha sido contemplada ni incluida en la licitación en estudio, incremento la incertidumbre sobre la conveniencia o inconveniencia de las ofertas presentadas por las diferentes empresas"; y

Que el Director de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos a fojas 3.548 vta., comparte lo manifestado por la comisión de Estudios de Propuestas en Acta Nº 3, y además expresa que siguiendo precisas instrucciones de la Superioridad en uso de las facultades conferidas en la cláusula transitoria primera del Decreto Nº 2.715/16 MPIyS, se sugiere declarar fracasada la Licitación Pública Nº 01/14 y efectuar un nuevo llamado; y

Que en virtud de lo manifestado precedentemente se procede a actualizar el presupuesto oficial a valores del mes de noviembre de 2016, cuyo monto asciende a la suma de $ 30.584.972,37, con un plazo de obra de 365 días corridos, y que fuera aprobado mediante Resolución Nº 43/16 DPOSER; y

Que a fojas 3.772/3.773 la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos informa que se prevé invertir hasta la suma de $ 21.250.000 en el presente ejercicio presupuestario, y el saldo será previsto en la elaboración del proyecto para el presupuesto 2018; y

Que la presente gestión encuadra dentro de las prescripciones establecidas en los artículos 9º, inciso a), 10º inciso a), punto 1) y 12º - primer párrafo, primera parte, del Decreto Ley Nº 6.351, ratificado por Ley 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, Decreto Nº 27/06 GOB, modificado por Decreto Nº 3.264/16 MPIyS, Decreto Nº 2.715/16 MPIyS y Resolución Nº 1.297/16 MPIyS, como así tambien en el artículo 17º, inciso a) de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones - t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP; y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, la Contaduría General de la Provincia, a través de su contadora auditora, como, asimismo, la Asesoría Legal de la DPOSER y la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIyS en lo que es de sus competencias; se destaca que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nº 307/16 MPIyS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 01/15 DPOSER, para contratar la ejecución de la obra "Traslado lagunas de tratamiento de líquidos cloacales - Crespo, Departamento Paraná", con un presupuesto oficial de pesos veinte millones ciento noventa y tres mil novecientos veinte con noventa y cuatro centavos ($ 20.193.920,94) a valores del mes de septiembre 2014, y un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, con ajuste a la documentación técnica que sirvió de base al llamado, aprobado por Resolución Nº 32/14 DPOSER.

Art. 2º — Recházanse las ofertas presentadas por las empresas OIC S.A.; Salinas, Gustavo Leonardo; José Eleuterio Pitón S.A. y Hornus y Compañía S.A., conforme los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y reintégrense las garantías de oferta, presentadas oportunamente.

Art. 3º — Desestímanse las ofertas presentadas por las empresas Vecchio SRL, Coinar SRL, Antolín Fernández S.A. y CyME SRL, conforme los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y reintégrense las garantías de oferta, presentadas oportunamente.

Art. 4º — Declárase fracasada la Licitación Pública Nº 01/15 DPOSER, para contratar la ejecución de la obra "Traslado lagunas de tratamiento de líquidos cloacales - Crespo Departamento Paraná", conforme los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 5º — La Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente decreto, poniendo a disposición de la empresas las garantías de ofertas que hubieren presentado.

Art. 6º — Autorízase a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos a efectuar un nuevo llamado a licitación pública, en el marco de la legislación vigente y según los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, modificado por Decreto Nº 3.264/16 MPIyS, para contratar la ejecución de la Obra "Traslado lagunas de tratamiento de líquidos cloacales Crespo, Departamento Paraná", con ajuste a la documentación técnica preparada por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos y aprobada por Resolución Nº 43/16 DPOSER, con un presupuesto oficial de pesos treinta millones quinientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y dos con noventa y siete centavos ($ 30.584.972,97) a valores del mes de noviembre de 2016 y un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Art. 7º — Encuádrase el presente trámite en las disposiciones de los artículos 9º inciso a), 10º inciso a), punto 1) y 12º - primer párrafo, primera parte, del Decreto Ley Nº 6.351, ratificado por Ley 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, Decreto Nº 2.715/16 MPIyS y Resolución Nº 1.297/16 MPIyS, como así támbien en el artículo 17º, inciso a) de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones - t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP.

Art. 8º — Autorízase a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos a invertir en el presente ejercicio hasta la suma de pesos veintiún millones doscientos cincuenta mil ($ 21.250.000), con destino a la ejecución de la obra en cuestión y el saldo será previsto en el proyecto del presupuesto para el 2018.

Art. 9º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 05 - Actividad 00 - Obra 37 - Finalidad 3 - Función 80 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente de Financiamiento 9954 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 02, del presupuesto vigente.

Art. 10º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 11º — Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, para la prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 844 MPIyS

APROBANDO CONVENIO

Paraná, 26 de abril de 2017

VISTO:

El proyecto de la obra: "Plan maestro de agua potable de Concepción del Uruguay - Optimización de la red de distribución y obras conexas cisterna Nº 2 e impulsión, cisterna y tanque Nº 3", con un presupuesto oficial de pesos ciento cuarenta millones trescientos siete mil ciento noventa y dos con 71/100 ($ 140,307.192,71) a valores del mes de febrero de 2017, cuyo plazo de ejecución de obra ha sido fijado en setecientos treinta (730) días corridos; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto fue preparado en forma conjunta por el Municipio de Concepción del Uruguay y la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, siendo este último el organismo ejecutor; y

Que la localidad de Concepción del Uruguay se encuentra situada en la Provincia de Entre Ríos a orillas del Río Uruguay, cabecera del departamento homónimo, la planta potabilizadora comenzó a funcionar a finales de la década del 30, con un diseño que permitía la provisión de agua para 50.000 habitantes, siendo posteriormente ampliada, lo que actualmente resulta insuficiente por el crecimiento de la población como así también la gran cantidad de turismo que cada año se acerca a la localidad; por lo que surgió la factibilidad de la presente obra; y

Que los pliegos general y complementario de

condiciones son los aprobados por el modificado por Decreto Nº 27/06 GOB, modificado por Decreto 3.264/16 MPIyS; y

Que por Resolución Nº 21/17 DPOSER, se aprobó el proyecto de la obra, integrada por: memoria descriptiva, pliego general de condiciones, pliego complementario de condiciones, pliego general de especificaciones técnicas, pliego de especificaciones técnicas particulares, cómputo oficial, análisis de precios oficiales, presupuesto oficial, plan de trabajo e inversiones, curva de avance de obra y planos del proyecto; y

Que la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, conforme lo dispuesto por la Resolución Nº 1.297/16 MPIyS y a los efectos de determinar la Estructura de Ponderación de Insumos Principales estableció que el tipo de obra a ejecutarse está contemplada com obra de ingeniería, categoría II "Obra de Saneamiento y Agua Potable" - columna 1: agua potable; y

Que dicho proyecto integra el programa de obras a atender con Financiamiento del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, según lo autorizado por Ley Provincial Nº 10.090, modificada por Ley Nº 10.408; y

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de $ 140.307.192,71, informando la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos que el financiamiento total de la presente obra es por parte del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, por lo que se adjunta Resolución de Crédito Nº 918 - obrante a fojas 1.090/91, conforme al Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera suscripto entre Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Entre Ríos, el cual fue aprobado por Decreto Nº 3.320 MEHF, de fecha 7 de noviembre de 2016, obrante a fojas 584/618, previéndose para este año una inversión de $ 120.000.000 y el saldo en el presupuesto 2018; y

Que por lo tanto procede autorizar el llamado a licitación pública, con ajuste a las prescripciones de los artículos 9º, inciso a), 10º inciso a), punto 1 y 12º primer párrafo, primera parte, del Decreto Ley Nº 6.351 ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, Decreto Nº 27/06 GOB, modificado por Decreto 3.264/16 MPIyS y artículo 17º, inciso a), del Decreto 404/95 MEOySP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones, como así también en el Decreto Nº 2.715/16 MPIyS y Resolución Nº 1.297/16 MPIyS; y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la Contaduría General de la Provincia, a través de su contador delegado y la Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias como así también la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, en lo que es de su competencia, acorde con lo previsto en Directiva Nº 21/05 GOB, el Tribunal de Cuenta de la Provincia, conforme a la Acordada 284/16, referida al sistema de control integral sobre "las contrataciones de alta significación económica"; y

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Decreto Nº 307/16 MPIyS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el convenio de mutuo de asistencia financiera celebrado entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, representado por el señor presidente del Consejo de Administración, licenciado Alejandro Oscar Caldarelli, designado por Decreto Nº 1.270/16 PEN, por una parte, y por la otro parte la Provincia de Entre Ríos, representada por el señor Gobernador contador Gustavo Eduardo Bordet, que en fotocopia autenticada por la Escribanía Mayor de Gobierno, forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Desígnase a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos como organismo ejecutor, el que tendrá a su cargo la representación respecto a la ejecución de la obra, conforme lo establece la cláusula séptima del convenio mutuo aprobado por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos a efectuar el llamado a licitación pública para contratar la ejecución de la obra "Plan maestro de agua potable de Concepción del Uruguay - Optimización de la red de distribución y obras conexas Cisterna Nº 2 e impulsión, Cisterna y Tanque Nº 3", con un presupuesto oficial de pesos ciento cuarenta millones trescientos siete mil ciento noventa y dos con 71/100 ($ 140.307.192,71) en concepto de materiales y mano de obra, a valores del mes de febrero 2017 y un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días corridos, de conformidad a los pliegos general y complementario de condiciones, aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, modificado por Decreto Nº 3.264/16 MPIyS y por Resolución Nº 21/17 DPOSER norma que aprobó el Proyecto de la obra, integrado por pliego general de condiciones, pliego complementario de condiciones, pliego general de especificaciones técnicas, pliego de especificaciones técnicas particulares, cómputo oficial, análisis de precios oficiales, presupuesto oficial, plan de trabajo e inversiones, curva de avance de obra y planos del proyecto, con ajuste a las prescripciones de los artículos 9º, inciso a), 10º inciso a), punto 1 y 12º primer párrafo, primero parte, del Decreto Ley Nº 6.351 ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, norma que aprueba los pliegos para licitaciones públicas y artículo 17º, inciso a) del Decreto 404/95 MEOySP - t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones, Resolución Nº 1.297/16 MPIyS; como así también en el marco legal dispuesto por Ley Nº 24.855, Decreto Reglamentario Nº 924/97, Decreto Nº 228/98 PEN y Resolución Nº 427/97 JGM que aprueba el Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos a invertir hasta la suma de pesos ciento veinte millones ($ 120.000.000) en el presente ejercicio, debiéndose prever el saldo en el presupuesto 2018.

Art. 5º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1- Jurisdicción: 25 Subjurisdicción: 01- Entidad: 0000 - Programa: 20- Subprograma: 00- Proyecto: 04 - Actividad: 00 - Obra: 82- Finalidad: 3 - Función: 80 - Fuente de Financiamiento: 1 - Subfuente de Financiamiento: 0676 - Inciso: 4 - Partido Principal: 2 - Partida Parcial: 1- Partida Subparcial:0000 - Departamento: 93 - Unidad Geográfica: 03 del presupuesto vigente.

Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 20 - Subprograma: 00 - Proyecto: 04 - Actividad: 00 - Obra: 82 - Finalidad: 3 - Función: 80 - Fuente de Financiamiento: 13 - Subfuente de Financiamiento: 0417 - Inciso: 4 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 1- Partida Subparcial: 0000 - Departamento: 93 - Unidad Geográfica: 03 del presupuesto vigente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese; y pasen las actuaciones a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, para la prosecución de su trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

DECRETO Nº 851 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de abril de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, interesa una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de los hechos acontecidos de público conocimiento en nuestra provincia, se ha decretado la Emergencia Hídrica mediante Decreto Nº 338/15 GOB y el Decreto Nacional Nº 266/16;

Que se incorporan al presupuesto del organismo los saldos no utilizados del ejercicio 2016 para continuar con la respuesta urgente a los damnificados en la instalación de cien (100) viviendas en una primera etapa, en la ciudad de Concordia, de acuerdo a las acciones llevadas a cabo entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos;

Que han tomado intervención el Área Legal del IAPV, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia y la Dirección General de presupuesto, manifestando que la modificación resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del artículo 16º de la Ley Nº 10.465 - presupuesto año 2017; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017-Ley Nº 10.465 - mediante ampliación de créditos por la suma de pesos seis millones setecientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro con veintiocho centavos ($ 6.794.584,28) en la Jurisdicción 25- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, Jurisdicción 96 - Tesoro Provincial y Jurisdicción 91- Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda; conforme se discrimina en planillas analíticas del recurso y del gasto que, adjuntas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Modifícase el plan de obras públicas del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, conforme se detalla en planilla de proyecto de inversión, obras y actividades, que anexa forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones legales del artículo 16º de fa Ley Nº 10.465 - presupuesto 2017.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 852 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de abril de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, interesa una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de los hechos acontecidos de público conocimiento en nuestra provincia, se ha decretado la Emergencia Hídrica mediante Decreto Nº 338/15 GOB y el Decreto Nacional Nº 266/16;

Que se incorporan al presupuesto del organismo los saldos no utilizados del ejercicio 2016 para continuar con la respuesta urgente a los damnificados en la instalación de cien (100) viviendas en una primera etapa, en la

ciudad de Concordia, de acuerdo a las acciones llevadas a cabo entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos;

Que han tomado intervención la asesora legal del IAPV y la Dirección General de presupuesto, manifestando que la modificación resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del artículo 16º de la Ley Nº 10.465 presupuesto año 2017; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 - Ley Nº 10.465 - mediante ampliación de créditos por la suma de pesos cinco millones ochocientos cuarenta y cinco mil ($ 5.845.000,00) en la Jurisdicción 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, Jurisdicción 96 - Tesoro Provincial y Jurisdicción 91- Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, conforme se discrimina en planillas analíticas del recurso y del gasto que, adjuntas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Modifícase el plan de obras públicas del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, conforme se detalla en planilla de proyecto de inversión, obras y actividades, que anexa forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones legales del artículo 16º de la ley Nº 10.465 - presupuesto 2017.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, a su efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 859 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 28 de abril de 2017

VISTO:

La solicitud de una ayuda económica por parte del Club Social y Deportivo Defensores de Pronunciamiento (DEPRO), de la localidad de Pronunciamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que el Club Social y Deportivo Defensores de Pronunciamiento (DEPRO) solicita una ayuda económica para realizar una obra de iluminación en su institución deportiva; y

Que durante esta gestión de gobierno se ha llevado adelante una política de decidido apoyo al deporte, y en especial al deporte amateur, en función de los beneficios sociales que produce, brindando ayuda a las instituciones que en forma desinteresada lo promueven; y

Que se trata de una obra de iluminación con lámparas de alta potencia que tiene buena eficiencia lumínica y bajo consumo, lo que en definitiva constituye una obra de eficiencia energética de una entidad deportiva con fines sociales de promoción del deporte; y

Que el monto de la ayuda solicitada para concretar la obra de iluminación asciende a la suma de pesos ochocientos setenta y siete mil seiscientos setenta y siete con trece centavos ($ 877.677,13), conforme al presupuesto presentado; y

Que teniendo en consideración la importancia de contar con entidades deportivas que brinden contención social para toda la comunidad, como así también apoyar el desarrollo de eventos deportivos de carácter nacional, por razones de oportunidad y merito, se considera conveniente brindar la ayuda solicitada y autorizar la afectación de recursos del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos con destino a solventar el costo de la obra de eficiencia energética interesada por el Club Social y Deportivo Defensores de Pronunciamiento (DEPRO) de la localidad de Pronunciamiento; y

Que para dar solución a lo interesado corresponde disponer de una modificación presupuestaria, según lo facultado por el artículo Nº 14 de la Ley de presupuesto Nº 10.465; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Presupuesto; Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIyS; la Asesoría Legal, la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía de la Gobernación y la Contaduría General de la Provincia por intermedio de la contadora delegada; asimismo, se ha dado cumplimiento a lo estipulado en el decreto; y

Que el presente se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 24º del Decreto-Ley Nº 6.879/82, ratificado por la Ley Nº 7.512, con las modificaciones introducidas por el artículo 78 de la Ley Nº 8.916, texto según artículo 2º de la Ley Nº 10.153, el cual establece: “artículo 24º - Créase el Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos, que se destinará a;.... 9) Otorgamiento de subsidios a entidades públicas o privadas, para proyectos y obras de eficiencia energética”; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto General de la Administración Provincial, ejercicio 2017, establecido por Ley Nº 10.465 en la Jurisdicción 10: Gobernación - Unidad Ejecutora: Secretaría de Energía, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos ochocientos setenta y siete mil seiscientos setenta y ocho ($ 877.678,00), según planilla analítica del gasto que anexa, integra el presente texto legal.

Art. 2º — Otórgase al Club Social y Deportivo Defensores de Pronunciamiento (DEPRO) de la ciudad de Pronunciamiento, Departamento Uruguay, en la persona de su presidente, señor Yari Javier Gurnel, DNI Nº 24.970.059, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos ochocientos setenta y siete mil seiscientos setenta y siete con trece centavos ($ 877.677,13), con recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos (FDEER) y con destino al pago de la obra de eficiencia energética consistente en la mejora de iluminación del estadio deportivo “Delio Esteban Cardozo” para la práctica del fútbol de esa institución.

Art. 3º — Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a abonar al Club Social y Deportivo Defensores de Pronunciamiento (DEPRO), en la persona de su presidente, señor Yari Javier Gurnel, DNI Nº 24.970.059, por el sistema de libramientos, el importe dispuesto en el artículo 2º de este decreto, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — Impútase el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: Dirección de Administración: 968 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 10 - Subjurisdicción: 03 - Entidad: 000 - Programa: 16 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 Finalidad: 4 - Función: 11 - Fuente de Financiamiento: 13 - Subfuente: 0322 - Inciso: 5 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 4 - Subparcial: 0000 - Departamento: 93 - Ubicación Geográfica: 07.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia del presente pasen las actuaciones a la Secretaría de Energía de la Gobernación y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

DECRETO Nº 860 MPIyS

Paraná, 28 de abril de 2017

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de $ 400.000, a favor de la Municipalidad de Pronunciamiento en la persona de su presidente Municipal señor Luis Gilberto Sandoval, DNI 12.511.966. con destino a la obra: “Puesta en valor de la Plaza San Martín” - Municipalidad de Pronunciamiento, Departamento Uruguay.

La Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivizara el importe correspondiente a los fondos otorgados por el presente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 867 MPIyS

Paraná, 28 de abril de 2017

Aprobando en todos sus términos los contratos de locación de obras, celebrados oportunamente entre el señor ingeniero Luis Benedetto, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y las siguientes personas: Facundo Ezequiel Ábrego Ibáñez, DNI Nº 37.703.030; Federico Daniel Mosqueda, DNI Nº 21.839.308, y Viviana Paola Castillo DNI Nº 26.173.559, los cuales se ejecutarán en el ámbito de la Dirección General de Transporte, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por el período y monto previsto en las cláusulas segunda y cuarta de los mismos, cuyos originales forman parte integrante del presente decreto.

Encuadrando lo actuado en el artículo 27, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 MEOySP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 y concordante, artículos 133º y 142º punto 4), apartados a) y b) de la Reglamentación de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Nº 795/96 MEOySP y sus modificatorios y Decretos Nos. 3.722/08 GOB, 7.773/08 MGJEOySP y 1.738/10 MEHF.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a abonar los honorarios pactados, a favor de las siguientes personas: Facundo Ezequiel Ábrego Ibáñez, DNI Nº 37.703.030; Federico Daniel Mosqueda, DNI Nº 21.839.308, y Viviana Paola Castillo, DNI Nº 26.173.559, de acuerdo a los contratos aprobados y conforme a los establecido en las cláusulas 4ª y 5ª de los mismos, contra presentación de las facturas conformadas, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 885 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 5 de mayo de 2017

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma soiicita una ampliación del presupuesto vigente por un total de $ 5.245.845,56, mediante la incorporación de los saldos no utilizados en el ejercicio 2016 en las Subfuentes 0994, 5119 y 5122 por un monto total de $ 2.622.922.78 y la devolución de los Préstamos de Fondos autorizados por Resolución Nos. 248/13 MEHF y 240/14 MEHF, en las Subfuentes 0226 y 0228 por un monto total de $ 2.622.922.78; y

Que a tal efecto, se han confeccionado las planillas analíticas del gasto, del recurso y proyectos de inversión, obras y actividades que, como anexos, integran este decreto; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Presupuesto y la Contaduría General de la Provincia, considerando técnicamente viables los movimientos propuestos, los que encuadran en las disposiciones del artículo 16º de la Ley Nº 10.465 presupuesto año 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifíquese el presupuesto general de la Administración provincial ejercicio 2017 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, mediante una ampliación de créditos por el importe total de pesos cinco millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco con cincuenta y seis centavos ($ 5.245.845,56), de acuerdo a las planillas analíticas del recurso y gasto, y planillas de proyecto de inversión, obras y actividades que, como anexos, forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. Remítase copia autenticada a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia. Pase a la Dirección Provincial de Vialidad.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 890 MPIyS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 5 de mayo de 2017

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en virtud de las cuales la señorita Villarroel, Ivana Daniela, MI Nº 26.332.668, interpone recurso de apelación jerárquica contra la Resolución Nº 1.891/14 IAPV, que rechazó su reclamo tendiente a que se regularice su relación laboral, se aclare la situación de revista y se proceda a abonar los haberes adeudados; y

CONSIDERANDO:

Que obra dictamen de Fiscalía de Estado de la Provincia Nº 0637/16 de fecha 15.11.16 a fojas 61 a 63 vta.; y

Que el 15.8.14 se notificó a la recurrente del dictado de la Resolución D.P. Nº 1.891/14 IAPV mediante CD Nº 29054013 (conforme constancia de fojas 45) y el recurso de apelación jerárquica contra dicho acto fue articulado el día 29.8.14, por lo que el mismo debe tenerse por interpuesto en tiempo y forma según las disposiciones de la Ley de Trámites Administrativos; y

Que las actuaciones son promovidas a instancia de la señorita Villarroel, Ivana Daniela, solicitando se regularice su relación laboral, se aclare la situación de revista y se proceda a abonar los haberes adeudados por los meses de enero/febrero de 2014; y

Que señala que, mediante Resolución del Directorio Nº 2.653/13 el instituto procedió a designarla en la planta permanente del organismo a partir del 1 de enero de 2014 juntamente con un grupo de agentes que prestaban servicios bajo la modalidad de contratos de obra; y

Que manifiesta que al presentarse a trabajar en fecha 5 de marzo de 2014 se le informa que debía suscribir un nuevo contrato de obra; y

Que a fojas 19/23 se agrega copia certificada de la Resolución de Directorio Nº 2.653, de fecha 17 de diciembre de 2013; y

Que a fojas 25 la jefa del Área Recursos Humanos del IAPV informa que en fecha 12 de marzo de 2014 se procedió a notificar a la señorita Villarroel, a través de la escribana Gisela Schamli, de las Resolución Nº 2660, "acta acuerdo", de fecha 17 de diciembre de 2013 y Resolución Nº 0136, "acta acuerdo", de fecha 22 de enero de 2014; y

Que informa además que la agente se negó a notificarse de las Resoluciones nombradas anteriormente quedando ello asentado en el acta de notificaciones que se anexa a fojas 6 a 9 (refoliado fojas 30/31); y

Que a fojas 26 se agrega "acta acuerdo" de fecha 17.12.13 y a fojas 28 "acta acuerdo" de fecha 22 de enero de 2014; y

Que a fojas 30 se agrega Escritura Nº 11, otorgada ante la Escribana Schamli; y

Que a fojas 34 la Asesoría Legal del IAPV señala que la peticionante acompaña una fotocopia simple de una Resolución Nº 2.653/13; y

Que, de acuerdo a la copia autenticada de la Resolución de Directorio Nº 2.653/13, que obra en estas actuaciones, la señora Villarroel no consta en el listado de agentes incorporados a la planta permanente del Instituto; y

Que agrega que corresponde comunicar a la agente que no deberá concurrir en lo sucesivo al Instituto atento a la finalización de su contrato de locación de obra celebrado en el 2013; y

Que a fojas 36, se agrega Escritura Nº 107, de fecha 9 de mayo de 2014, otorgada por ante la Escribana María Silvina Morelli, por la que se notifica fehacientemente a la señorita Villarroel que no deberá concurrir a trabajar atento a la finalización de contrato de locación de obra celebrado con el IAPV en el año 2013, aprobado por Resolución Nº 3.253 del 18.3.13; y

Que a fojas 39 la Asesoría Legal del IAPV manifiesta que, habiéndose notificado fehacientemente a la señorita Villarroel, corresponde que el Directorio del IAPV "resuelva el rechazo del planteo formulado, referido a su incorporación a la planta permanente por la Resolución Nº 2.653/13 –que no ocurrió– y, asimismo, al pedido de pago de haberes como agente del instituto derivado de esa presunta incorporación a la planta permanente"; y

Que a fojas 41 se emite la Resolución de Directorio Nº 1.891/14 que rechaza la petición de la señorita Villarroel; y

Que a fojas 1/2, se agrega recurso de apelación jerárquica contra la Resolución de Directorio Nº 1.891/14; y

Que a fojas 48 la contadora Vanina Masutti informa que el Instituto nunca efectuó depósito en la cuenta de la señorita Villarroel porque no se incorporó a la planta permanente; y

Que a fojas 53, la Asesoría Legal del Instituto aconseja rechazar el remedio articulado y a fojas 58 el Departamento Legales del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios adhiere a los términos de dicho dictamen; y

Que la recurrente manifiesta haber sido incorporada en la planta permanente del IAPV, mediante Resolución de Directorio Nº 2.653, la que acompaña en copia simple (conf. fojas 15/16); y

Que, asimismo, alega que la resolución mencionada fue adulterada al no incluir su nombre en el listado anexo; y

Que cabe destacar que la señorita Villarroel funda su pedido en la documental que acompaña y que se agrega a los presentes, consistente en una copia simple de una Resolución Nº 2.653/13, en cuyo anexo aparece su nombre; y

Que es importante remarcar que la peticionante acompaña una fotocopia simple, cuya autenticidad no ha sido posible certificar, por tanto carece de todo valor probatorio; y

Que respecto a la posibilidad de fundar un reclamo acompañando una fotocopia simple de un documento la jurisprudencia, ha tenido oportunidad de pronunciarse señalando: "El artículo 27 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (Decreto 1.759/72), establece que los documentos cuya agregación se solicite a título de prueba, deben presentarse en su original o en copia certificada por la autoridad administrativa. Por tal razón, las fotocopias simples de un documento no resultan idóneas –por no ser instrumento hábil para hacer, por sí solo, fe en juicio– para sustentar la formulación de cargos por parte del organismo. Ello así, dado que por sus características, no pueden ser objeto de reconocimiento o de manifestación alguna acerca de su autenticidad con respecto al documento original (cfr. CNA Com., Sala A, "Pereyra Iraola, José c/ Alberto J. Armando S.A."; ídem, Sala C, "Rubinstein, Efraín c/ Roli SCC") ("Asociación Bancaria c/ AFIP-DGI" - CFSS - Sala I - Mag. Díaz - Maffei - Chirinos - sent. de fecha 29.5.01; y

Que asimismo, se ha sostenido: "El inicial pedido se funda en la documental que obra a fojas 3 del trámite administrativo cuya regularidad y veracidad ha sido puesta en duda por la abogacía estatal al momento de contestar la demanda. Que dicha "constancia" es una fotocopia simple, sin mayores identificaciones, y la aquí accionante, trente a la negativa de la defensa. no aportó prueba alguna destinada a corroborar su autenticidad y contenido (Brandolín, Héctor José Belisario c/ Estado Provincial s/ Contencioso Administrativo", Sentencia de Cámara en lo Contencioso Administrativo Nº 1 de fecha 26.10.15; y

Que bajo esta línea de razonamiento no podrá desconocerse que a fojas 19/23 se agrega una copia de la resolución de Directorio Nº 2.653/13 debidamente certificada por la Jefa del Departamento Despacho del IAPV, en la que la peticionante no se encuentra incluida en el listado de agentes incorporados a la planta permanente del instituto (conf. Anexo II "Contrato de obra a planta permanente"); y

Que debe ponerse especial énfasis en que la jefa del Departamento de Despacho del organismo, al certificar las copias de la Resolución de Directorio Nº 2.653/13, da fe de que las mismas son copia fiel del original que tiene a la vista, por tanto y de conformidad con dicha documental, se concluye, contrariamente a lo sostenido por la recurrente, que la misma no fue incorporada al personal de la planta permanente del IAPV; y

Que corresponder resaltar además que dicha resolución fue dictada por el instituto en el marco de las atribuciones que le han sido conferidas por la Ley de Creación Nº 4.167 (B.O. 5/1/59) que en el artículo 10, inciso q) establece: "Son funciones del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda: (...) "Nombrar los empleados que estime necesario"; y

Que, por otra parte, y en relación a la afirmación de la recurrente acerca de la existencia de una supuesta cuenta sueldo en el Nuevo Banco de Entre Ríos, resulta contundente el informe que se agrega a fojas 48 en el que la contadora Vanina Masutti manifiesta: "el instituto nunca efectuó depósito en la cuenta de la señora Villarroel porque no se incorporó a la planta permanente"; y

Que surgiendo claramente que la señora Villarroel no fue incorporada por la Resolución de Directorio Nº 2.653/13 a la planta de personal permanente del instituto, resulta infundada, ilegítima y contraria a derecho su pretensión de que le sean abonados los haberes derivados de esa supuesta incorporación, la que nunca existió; y

Que por los motivos expuestos los agravios expresados en el recurso en análisis carecen de entidad suficiente para conmover el acto impugnado, por lo que correspondería rechazar el recurso de apelación jerárquico intentado contra la Resolución de Directorio Nº 1.891/14 IAPV; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el recurso de apelación jerárquico contra la Resolución de Directorio Nº 1.891/14 IAPV interpuesto por la señorita Villarroel, Ivana Daniela, MI Nº 26.332.668, y ratifíquese la misma en todos sus términos conforme lo expresado en los considerandos que anteceden.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y remítanse al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

5371-CGE-17

Bajar
Anexo
CGE 5371/17

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Maydana Eusebio Delfino y Albornoz Rufina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18273, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO DELFINO MAYDANA, MI 2.066.597, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10/01/2008 y RUFINA ALBORNOZ, MI 0.732.595, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09/11/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de noviembre de 2017 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00020153 3 v./24.11.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rivero Héctor Clorindo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17553, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR CLORINDO RIVERO, MI 5.933.689, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09/08/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de noviembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00020154 3 v./24.11.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Albornoz María Inés s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15777, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA INES ALBORNOZ, MI 1.906.544, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22/05/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de noviembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016502 3 v./24.11.17

— — —

La Sra .Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Romero Andrés Argentino s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18265, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ARGENTINO ROMERO, MI 11.349.690, vecino que fuera de la localidad de María Grande, Departamento Paraná, fallecido en Rosario, Santa Fe, en fecha 23/05/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de octubre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016503 3 v./24.11.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Orgambide Juana Albertina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15837, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA ALBERTINA ORGAMBIDE, MI 5.236.244, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20/06/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de noviembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016504 3 v./24.11.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Benítez Nelson Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17568, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELSON EDUARDO BENITEZ, MI 27.366.647, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20/05/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de noviembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00020181 3 v./27.11.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Helú José Feisal s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15906, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE FEISAL HELU, MI 5.942.568, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24/06/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de noviembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016518 3 v./27.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Schifitto Estela Margarita s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18169, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ESTELA MARGARITA SCHIFITTO, MI 4.360.080, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21/07/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de noviembre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016519 3 v./27.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gomez Ana María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18272, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA MARÍA GOMEZ, MI 10.646.779, vecina que fuera del Departamento Federación, fallecida en Chajarí, en fecha 07/07/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de noviembre de 2017 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016524 3 v./27.11.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Escrofine Héctor Aníbal s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17577, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR ANIBAL ESCROFINE, MI 5.917.543, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17/06/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de noviembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016530 3 v./27.11.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet (provisoria), en los autos caratulados "González Julio César s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13382), cita y emplaza por el término de treinta dias corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña JULIO CESAR GONZALEZ, LE N° 5.799.283, argentino, casado, domiciliado en Gral. Alvear N° 396, de esta ciudad, quien falleciera en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 04 de febrero de 2003.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 25 de septiembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 31 de octubre de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria provi.

F.C.S. 502-00020169 3 v./24.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Colón (E.R.), a cargo del señor Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaria prov., Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "Soto Dora María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12537), cita y emplaza por el plazo de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de doña SOTO DORA MARIA, DNI N° 2.341.062, fallecida el 28 de junio de 2015, en la ciudad de Colón (Entre Ríos), vecina que fuere de esta ciudad.

A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena para su conocimiento y demás efectos legales: "Colón, 14 de octubre de 2015 ... Al estar acreditada "prima facie" la legitimación y resultar que el Juzgado es competente a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio ab intestato de doña Dora María Soto, DNI 2.341.062, vecina que fue de esta ciudad. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un periódico local citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de diez días lo acrediten... Fdo.: Dr. Marcos Pedro Chichi, Juez a/c del despacho".

Colón, 19 de mayo de 2017 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria prov.

F.C.Ch. 503-00016527 3 v./27.11.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcoguiseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, comunica que en los autos: "Poll de Caballero, Amalia s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 12242, cita por treinta días corridos a los herederos y sucesores de AMALIA POLL DE CABALLERO, DNI F 1.481.690, vecina que fuera de esta ciudad y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que comparezcan y acrediten el caracter que invoquen, bajo apercibimiento de ley, Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Arts. 2339, 2340 CCC Ley 26.994 y Cfr. fallo "Cardoso, Gregorio Aureliano, testamentario (Expte. N° 6050, de fecha 09-11-2006, Sala I de la Cámara Civil y Comercial de Cdia.).

La resolución que ordena el libramiento del presente dice en su parte pertinente: "Concordia, 3 de noviembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia

de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos. Firmado: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez".

Concordia, 08 de noviembre de 2017 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016513 3 v./24.11.17

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia (Entre Ríos) Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, sito en Mitre N° 28, 1° piso, de esta ciudad, en los autos caratulados "Marsicano, Roberto Horacio s/ Sucesorio ab intestato" (N° 12062); cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. ROBERTO HORACIO MARSICANO, DNI N° 14.307.953, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, fallecido en la ciudad de Concordia (ER), el 30/11/2016. Publíquese por tres días.

Concordia, 25 de octubre de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00020180 3 v./27.11.17

— — —

FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo del Dr. Arturo Mc Loughlin, sito en el 2º piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Grigolatto Orlando Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15393, cita y emplaza por el término de tres días a herederos y acreedores, de ORLANDO MIGUEL GRIGOLATTO, DNI Nº 13.673.820, vecino que fuera de la ciudad de Federación, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Concordia (E.R.) el día 07 de junio de 2017. Publíquese por tres días.

Federación, 25 de octubre de 2017 – **Arturo Mc Loughlin**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00020182 3 v./27.11.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Agustina Raffo Drabble, en los autos caratulados "Liberatto Hugo Alberto s/ Sucesorio ab intestato" N° 11097, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. LIBERATTO HUGO ALBERTO, DNI N° 8.441.381, domiciliado en calle Paraguay N° 421, ciudad, fallecido en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, el día 19 de junio de 2.017, a la edad de 69 años, hijo de Don Angel Liberatto y de Doña Ogarita Juan Munilla, para que se presenten en el término de diez (10) días a contar desde la última publicación del presente, que se hará por tres (3) veces.

Gualeguaychú, 07 de noviembre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00020160 3 v./24.11.17

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Giménez Gabino Dionisio y Cano Trinidad Isidora s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 286/17, iniciado en fecha 30 de agosto de 2017, cita y emplaza a herederos y acreedores de GABINO DIONISIO GIMENEZ, MI N° 5.842.482 y de TRINIDAD ISIDORA CANO, MI N° F1.490.478, quienes se domiciliaran en calle San José N° 375 de la ciudad de Gualeguaychú, vecinos que fallecieran en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, en fecha 12 de marzo de 1992 y el 6 de julio de 2010, respectivamente, para que se presenten dentro del término de treinta (30) días, a contar desde la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 17 de octubre de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00020176 3 v./27.11.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Treise Liria Catalina s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 6694, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada LIRIA CATALINA TREISE, Documento Nacional Identidad 1.491.698, fallecida el día 29 de junio de 2017, en Gilbert, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 07 de noviembre de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00020183 3 v./27.11.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Wolker Ulma Nélida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6710, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ULMA NELIDA WOLKER, Documento Nacional Identidad N° 5.480.721, fallecida el día 08 de agosto de 2017, en Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de septiembre de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00020184 3 v./27.11.17

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría N° 2 a mi cargo, hace saber que se ha decretado la apertura el día 26 de octubre de 2017 del proceso sucesorio de don MIGUEL PEDRO PAPES, argentino, de sexo masculino, quien tuviera DNI N° 5.864.669, con último domicilio en Bv. Rivadavia N° 1305 de Urdinarrain; fallecido en Urdinarrain el día 28 de julio de 2012; por lo que se cita y emplaza a herederos y acreedores para que se presenten en el término de diez (10) días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces en el Boletín Oficial y diario local El Día en los autos caratulados "Papes Miguel Pedro s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 11112, iniciado el día 19/10/2017.

Gualeguaychú, 08 de noviembre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00020185 3 v./27.11.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ronconi Domingo Severo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6779, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado DOMINGO SEVERO RONCONI, Documento Nacional Identidad, N° 5.784.199, fallecido el día 08 de octubre de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 10 de noviembre de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00020186 3 v./27.11.17

— — —

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en lo autos caratulados "Curleich María Celia Berta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 11134, iniciado el 30/10/2017, cita y emplaza por el término de diez (10) días a contar de la última publicación del presente que se hará por tres (3) días, a herederos y acreedores de doña MARÍA CELIA BERTA CURLEICH, DNI N° 4.923.885, vecina que fuera de la localidad de Gualeguaychú, nacida el día 10 de noviembre de 1944, con último domicilio en calle 25 de Mayo N° 249 de esta ciudad; quién falleciera el día 30 de septiembre de 2017.

Gualeguaychú, 10 de noviembre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00020187 3 v./27.11.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Telleria Victor Hugo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4924, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO TELLERÍA, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 17/12/1997. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 08 de noviembre de 2017 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016501 3 v./24.11.17

— — —

SAN SALVADOR

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría a cargo de quien suscribe, Dr. Mariano A. Ludueño, en los autos caratulados "Constantin, Carmen Isabel s/ Sucesión ab intestato" Expte. N° 2956, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien fuera vecina de la ciudad de General Campos, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos, llamada CARMEN ISABEL CONSTANTIN, Documento Nacional de Identidad N° 5.041.976, fallecida el día 23 de julio de 2010 en la ciudad de Concordia. Publíquese por tres días.

San Salvador, 07 de noviembre de 2017 – **Mariano A. Ludeño,** secretario int.

F.C.S. 502-00020175 3 v./27.11.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Krapp Luis Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33877, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO KRAPP, DNI N° 5.953.355, vecino que fuera del Departamento Diamante, fallecido en Crespo, Entre Ríos, en fecha 20/03/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 15 de noviembre de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00020199 1 v./24.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Marquesin José Luis s/ Sucesorio ab intestato"

Exp. N° 18291, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS MARQUESIN, MI 11.312.568, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Oro Verde, en fecha 07/09/2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de noviembre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016537 3 v./28.11.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N°5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Héctor Danilo s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29429, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR DANILO RODRIGUEZ, MI 4.992.243, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Cerrito, Entre Ríos, en fecha 1-06-2016. Publíquese por un día.

Paraná, 14 de noviembre de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016538 1 v./24.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8, a cargo de la suscripta, en autos "Sarli, Domingo Antonio De Lisa; Luisa Ma. Julia De Lisa, Zulema s/ Sucesorios (Civil)" Expte. N° 7603, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ZULEMA DE LISA, DNI N° 0.737.248, vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/09/1993. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de septiembre de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016540 1 v./24.11.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Taborda Marta Graciela s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15861, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA GRACIELA TABORDA, MI 14.357.150, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 25/06/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de noviembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016541 3 v./28.11.17

— — —

La Sra. Juez Dra. María Andrea Morales a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Paraná, Secretaría N°8 de la Dra. María del Pilar Villa en los autos caratulados "Dettler Amelia Argentina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 19168), cita a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, fijando un plazo de treinta días (a computar cfme. Art. 6, del CCyC), a fin de que acrediten sus derechos (Art. 2340, segundo párrafo, del CCyC) en el Sucesorio de AMELIA ARGENTINA DETTLER, vecina que fuera de esta ciudad de Paraná.

Paraná, 21 de noviembre de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016545 1 v./24.11.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Izaguirre Horacio Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17566, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HORACIO ALBERTO IZAGUIRRE, MI 5.912.692, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14/09/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de noviembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016546 3 v./28.11.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Hasenauer Patricia Noemí s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15892, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PATRICIA NOEMI HASENAHUER, MI 20.894.313, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 03/12/2007. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de noviembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016547 3 v./28.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Montero Rodolfo Armando s/ Sucesorio ab intestato" N° 18976, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de RODOLFO ARMANDO MONTERO, MI N° 10.074.547 vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27 de julio de 2016. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de octubre de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016548 1 v./24.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Braun Ana Clara s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33978, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA CLARA BRAUN, DNI N° 4.270.619, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20/03/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de noviembre de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016556 1 v./24.11.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Novatti María Alejandra y Collaud Vicente Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15912, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VICENTE ANTONIO COLLAUD, MI 2.065.244, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 14/10/2007 y de MARIA ALEJANDRA NOVATTI, MI 5.364.234, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Seguí, en fecha 01/07/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de noviembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016557 3 v./28.11.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Steinbrecher Elvira Herminia Lidia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17129, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELVIRA HERMINIA LIDIA STEINBRECHER, MI 5.366.292, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 07 de noviembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de octubre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016558 3 v./28.11.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour "Ducret Angel Delis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13953-17, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de ANGEL DELIS DUCRET, DNI N° 5.816.541, vecino que fuera del Departamento Colón, para que en el plazo de treinta (30) días así lo acrediten.

La Resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 6 de noviembre de 2017. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 13 de noviembre de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00020195 3 v./28.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, E.R., a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes RAMONA HAIDE FRUTOS, de nacionalidad argentina, identificada con DNI Nº 05.020.984, CUIL Nº 27-05020984-4, con último domicilio en Avda. Paysandú y Balcarce de Colón, E.R., fallecida en Colón, Entre Ríos el 27 de mayo de 2008 y OSVALDO FRUTOS, de nacionalidad argentino, identificado con LE Nº 5.780.052, CUIL Nº 20-05780052-7, con último domicilio en Sección Quintas al Norte de Colón, E.R., fallecido en Colón, E.R., el 19 de octubre de 2016, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "Frutos Ramona Haide; Frutos Osvaldo - Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 13.439, año: 2017.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 8 de junio de 2015... "Colón, 6 de noviembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 14 de noviembre de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00020197 3 v./28.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Jueza Dra. María José Diz, Secretaría única, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, cita y emplaza por el término de diez (10) días, en los autos caratulados "Acevedo Sara Aurora s/ Sucesorio ab intestato"; Expte. N° 13706, año 2017, a herederos y acreedores como así también a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ACEVEDO, SARA AURORA, vecina que fuera de la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera, el 30 de no-

viembre de 2016 a efectos de tomar la intervención que legalmente les corresponda.

La resolución que así lo ordena dispone: "Colón, 5 de junio de 2017. Por presentado Matías Andrés Acevedo, por derecho propio y con patrocinio letrado del Dr. Damián Matías Falco, con domicilio constituído en calle Emilio Gouchon N° 359 de esta ciudad, dándosele en autos la intervención legal correspondiente y por parte. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partido de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Sara Aurora Acevedo, DNI N° 13.288.812, vecina que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Líbrese oficios a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivos de la Provincia, conforme lo establece la Disposición Técnico Registral N° 05/2006 DGNRA, y Arts. 135/136 la Ley 6964, bajo los apercibimientos que dicha ley determina, en concordancia con el Art. 5.5.2. del Reglamento para los Juzgados Civiles en vigencia y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos Delegación local, conforme disposiciones del Art. 29 del Código Fiscal. En forma previa al dictado de la declaratoria de herederos deberá expresar si el derecho que pretende es exclusivo o si concurren otros herederos Art. 2340 CCyC, en su caso, denúnciense los datos para su debida citación. Asimismo, en forma previa al libramiento de los recaudos ordenados denúnciese el estado civil de la causante. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 17 de agosto de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00020198 3 v./28.11.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia (E. Ríos), a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por BLANCA AMELIA FONTAN, MI N° 6.617.889, vecina que fuera de esta ciudad, con ultimo domicilio en calle Vitto Moreno N° 425, fallecida el 04 de marzo de 2017, para que comparezcan en los autos "Fontan, Blanca Amelia s/ Sucesorio ab intestato" (N° 12059).

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 10 de octubre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Blanca Amelia Fontan, MI N° 6.617.889, vecina que fuera de esta ciudad. 2.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vértida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 3.- ... 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 31 de octubre de 2017 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00020201 3 v./28.11.17

— — —

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 2º Piso, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza a herederos y acreedores de UBALDO OSCAR SEGOVIA, DNI N° M 5.811.253, fallecido en la ciudad de Concordia Provincia de Entre Ríos, el día 10 de julio de 2012 y de ALICIA CATALINA ARCE, DNI Nº F 5.206.314, fallecida en la ciudad de Concordia Provincia de Entre Ríos, el día 28 de julio de 2017, ambos vecinos de nuestra ciudad, para que dentro del término de treinta días corridos(30) lo arediten en los autos caratulados "Segovia, Ubaldo Oscar y Arce, Alicia Catalina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8063", que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 18 de octubre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ubaldo Oscar Segovia, DNI Nº M 5.811.253 y de Alicia Catalina Arce, DNI Nº F 5.206.314, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 03 de noviembre de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00020202 3 v./28.11.17

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3 sito en calle B. Mitre N° 28, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a cargo de la suscripta Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados "Unrein, Ángel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7939), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante UNREIN ANGEL, DNI 5.779.796, fallecido el día 31 de octubre de 2015, en la ciudad de Concordia, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.

Los autos que así lo ordenan, en su parte pertinente, dicen: "Concordia, 6 de julio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ángel Unrein, DNI N° M 5.779.796, vecino de la localidad de La Criolla. Dpto. Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletin Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y Dar Noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- Certificar la fotocopia acompañada y hacer entrega de la Libreta de Familia a la presentante, bajo constancia en autos.8.- Comunicar a la Caja Forense. A lo demás, oportunamente. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 08 de noviembre de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016552 3 v./28.11.17

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez, Secretaría a cargo de la suscripta Dra. Gambino Natalia, en autos caratulados "Silva, María s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8103),cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante: MARIA SILVA, DNI 5.067.330, fallecido el día 30 de agosto de 1982, en la ciudad de Concordia, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.

Los autos que así lo ordenan, en su parte pertinente, dicen: "Concordia, 7 de agosto de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado a Domingo Bernabé Ducasse, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio de la Dra. Adriana Bacigaluppe, con el domicilio real denunciado y por constituido el procesal, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Elena Silva, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces enel Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Manifieste en forma expresa, si existen otros herederos conocidos, denunciando, en su caso, nombre y domicilio. 7.- Certificar la fotocopia acompañada y proceder a la devolución de la Libreta de Familia, bajo el respectivo recibo en autos. 8.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). 9.- Comunicar a Caja Forense, vía correo electrónico, el incumplimiento por parte de la Dra. Adriana Bacigaluppe conforme Acuerdo General N° 21/1°4 del 01.07.14, Punto 5°), en el marco de Actuaciones N° 20.252 caratuladas "Caja Forense Entre Ríos Complementación Nuevo Formato Boletas de Aportes en Juicios Regulados por Ley 9005. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 07 de noviembre de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00016553 3 v./28.11.17

— — —

En los autos caratulados: "Seguí, Abel Andrés s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6218),en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia, E.R., a cargo del Dr. Ignacio Ponce, suplente, Secretaría N° 4 del Dr. Alejandro Centurión, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los herederos, acreedores o legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el causante ABEL ANDRÉS SEGUI, DNI N° 8.419.758, fallecido en fecha 29 de abril de 2.017, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R., bajo apercibimiento de ley.

Que, como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 18 de octubre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Silvia Liliana Chiovetta, Juan Pablo Seguí y Alejandro Andrés Seguí, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Francisco Salvador Chiovetta, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Abel Andrés Segui, DNI N° 8.419.758, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho, a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- Tener por denunciado el desconocimiento de otros herederos del causante. 6.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 7.- ... 8.- Tener por abonada la Tasa de Justicia con el comprobante acompañado a fs. 7/8. A lo demás, oportunamente. Fdo: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 23 de octubre de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.Ch. 503-00016554 3 v./28.11.17

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Julián Carlos Vergara, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Cuello Odilia Inés s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12993, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ODILIA INES CUELLO, MI N° 6.431.461, vecino que fuera de localidad de Gral. Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en Gral. Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, en fecha 23 de septiembre de 2016. A fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 27 de octubre de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016550 3 v./28.11.17

— — —

FEDERACION

El señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo provisoriamente del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, sito en el segundo piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Rovira Estela Arminda s/ Sucesorio ab intestato",Expte. N° 15.569, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTELA ARMINDA ROVIRA, DNI N° 05.053.934, vecina que fuera de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecida en la misma el 01/noviembre/2.015. Publíquese por tres días.

Federación, 15 de noviembre de 2017 – **Arturo H. Mc Loughlin,** secretario supl.

F.C.S. 502-00020193 3 v./28.11.17

— — —

El señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo provisoriamente del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, sito en el segundo piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Guerrero Zulema Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15.574, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ZULEMA GRACIELA GUERRERO, DNI N° 03.940.473, vecina que fuera de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecida en la misma el 14/noviembre/2.017.Publíquese por tres días.

Federación, 21 de noviembre de 2017 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario supl.

F.C.S. 502-00020194 3 v./28.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo del suscripto Dr. Arturo H. Mc Loughlin, suplente, en autos caratulados "Fernández, Félix Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 15216), iniciado el 23/06/2.017, se dispuso mandar a publicar por tres (3) veces, citando y emplazando por el término de diez (10) días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELIX ALBERTO FERNANDEZ, DNI N° 16.272.157, fallecido el 10 de marzo de 2.017, en la ciudad de Federación, y vecino que fuera de esta ciudad; para que así lo acrediten.

Federación, 13 de noviembre de 2017 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario supl.

F.C.S. 502-00020200 3 v./28.11.17

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Britos, Lorenzo Santiago s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 18543), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LORENZO SANTIAGO BRITOS, LE N° 5.769.517, vecino que fuera de la localidad de Sauce de Luna, fallecido en dicha localidad el 24 de marzo de 2001.

La resolución que lo dispone en su parte, pertinente dice: "Federal, 1 de noviembre de 2017 ... Resuelvo: 1.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de Lorenzo Santiago Britos, LE N° 5.769.517, argentino, soltero, nacido en Distrito Diego López el 4 de septiembre de 1925 y fallecido en Sauce de Luna el 24 de marzo de 2001, hijo de Enrique Britos y Eulogia Cabrera, vecino que fuera de Sauce de Luna. 2. -Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación en el último domicilio del causante, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que así lo acrediten ... Fdo. Dr. Luis María Quiroz, Juez Civil y Comercial subrogante".

Federal, 01 de noviembre de 2017 – **Alejandro M. Larocca,** secretaria prov.

F.C.Ch. 503-00016534 3 v./28.11.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Robledo de López Hipolita y López Francisco Cristóbal s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7886, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HIPOLITA ROBLEDO, LC 1.210.582, vecino que fuera del Dpto. Villaguay, fallecido en Raíces Este, Dpto. Villaguay, en fecha 11 de abril de 1992. Publíquese por tres días.

Villaguay, 10 de octubre de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00020196 3 v./28.11.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Or. Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Bianchi Odilio Néstor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4932, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ODILIO NESTOR BIANCHI, D.N.I. N° 5.800.728, fallecido en Villaguay en fecha 28/06/2017, vecino que fuera de la localidad de Lucas Sur Primera, Departamento Villaguay, Entre Ríos. Publíquese por un día.

Villaguay, 03 de noviembre de 2017 – **Luisina M.B. Arevalo,** secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00016539 1 v./24.11.17

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a LUCAS FABIAN DE LOS SANTOS

Por disposición del Dr. Scattini, Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 7615/17 caratulado "De Los Santos, Lucas Fabián s/ Encubrimiento", se cita y emplaza a LUCAS FABIAN DE LOS SANTOS, de años, Documento Nacional de Identidad 30.783.646, estado civil, profesión, nacido el día en la ciudad de, último domicilio conocido en calle J.J. Valle y Cda. 59, Concordia, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 10 de noviembre de 2017. Visto:... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Lucas Fabián De Los Santos no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1 – Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado. Fdo. Martín Scattini, Fiscal Auxiliar".

Concordia, 10 de noviembre de 2017 – **Martín H. Scattini,** Fiscal auxiliar.

13745 5 v./24.11.17

— — —

R. DEL TALA

a PABLO MARTIN BASALBINO

El Sr. Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de R. del Tala, Dr. Paulo Humberto Tamaño, Secretaría de la Dra. María Florencia Navarro, secretaria interina, en los autos caratulados "Correa Carmen Beatriz c/ Basalbino Martín s/ Divorcio", Expte. Nº 2084, cita y emplaza al Sr. PABLO MARTIN BASALBINO, DNI Nº 26.906.293, citándolo y emplazándolo para que comparezca a estar a derecho por un plazo de dieciséis días bajo apercibimientos de ley, Art. 325, 326, 342 y 56 del CPCCER.

Para mayor recaudo se transcribe la providencia que así lo dispone: "R. del Tala, 17 de octubre de 2017. Por presentada la Sra. Carmen Beatriz Correa con el patrocinio letrado del Dr. Lucio Hernán Salisky, por parte, en el carácter invocado, domicilio legal constituido, por denunciado el real, documental acompañada, dándosele la correspondiente intervención.

Téngase por presentada la petición de divorcio en virtud de lo establecido por el Art. 437 del Código Civil y Comercial, Ley Nº 26.994. Notifíquese al Ministerio Fiscal del inicio de la presente acción.

De la propuesta formulada sobre los efectos del divorcio, córrase traslado a Pablo Martín Basalbino, citándolo y emplazándolo para que comparezca a estar a derecho, a fin de poder dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 438 del nuevo Código Civil y Comercial, por un plazo de dieciséis días bajo apercibimientos de ley, Art. 325, 326, 342, 155 y 56 del CPCCER.

Atento lo manifestado por la actora bajo juramento, cítese por edictos al señor Pablo Martín Basalbino, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario matutino de la ciudad de esta ciudad, en la forma prevista en el Art. 142 y 143 del CPCC. Fdo. Dr. Paulo H. Tamaño, Juez de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes".

R. del Tala, 13 de noviembre de 2017 – **Ma. Florencia Navarro**, secretaria int.

F.C.Ch. 503-00016522 2 v./24.11.17

CITACION

NUEVA

VICTORIA

a JUAN PEDRO AGUIAR

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia

de Entre Ríos, Doctor Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por el término de quince (15) días, al señor JUAN PEDRO AGUIAR, MI N° 14.491.849, con último domicilio conocido en calle Mitre N° 171, de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designación de defensor de ausentes, en los autos caratulados "Giménez Silvia Beatriz c/ Aguiar Juan Pedro y otros s/ Ordinario Daños y Perjuicios" (Expte. Nº 12131), a partir desde la última publicación, que se hará por dos veces.

Victoria, 17 de octubre de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00020204 2 v./27.11.17

REMATE

ANTERIOR

PARANA

Por Julio E. Barbagelata
Matr. 878 COMPER

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, de Concursos y Quiebras a cargo, por subrogación, de la Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 1, de la autorizante, ha dispuesto que en los autos caratulados "Miguel Waigel y Cía. SA s/ Concurso preventivo s/ Quiebra s/ Incidente de liquidación de bienes", Expte. Nº 789, el martillero designado subaste en el Centro Comercial, Industrial, Agropecuario y de Servicios Crespo, sito en Av. Independencia Nº 1521, de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, en presencia de la actuaria y la sindicatura la mercadería general de la fallida consistente en: planta hormigonera, silos, llantas de camión, repuestos varios usados para camión, cubiertas usadas, un contenedor, matafuegos, compresores, aires acondicionados, toldos para camión, muebles, bombas usadas de agua, ficheros, motores de arranque usados, mangueras, cajas de film, estanterías de hierro, entrepiso de madera, tejas, estructura de hierro y muchos más elementos imposible de detallar por su variedad y cantidad, todo esto en 80 lotes, cuyo catálogo detallado ha sido publicado en el sitio web del Poder Judicial de Entre Ríos – Remates.

Día y hora de la subasta: se ha fijado el día 19 de diciembre de 2017, a las 8.30 horas para que tenga lugar la misma. En caso de que resultare inhábil, la subasta se realizará día el siguiente hábil.

Sistema de venta: sin base, al contado y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto del remate, en dinero en efectivo, el precio de compra más el 10% de los honorarios del martillero más el IVA (21%) correspondiente, el 1% de impuesto de sellos, Art. 12 Inc. 10º Ley Impositiva Nº 10.270, modificada por el Dec. Nº 803/2016, Art. 6 Inc. 10 y Art. 210, 3º párrafo y ccs. C. Fiscal, To año 2014 y el 21% del IVA sobre el precio de venta, Art. 28º de la Ley 23.349.

Otras disposiciones: Los interesados deberán registrarse previamente, munidos de su DNI vigente, oportunidad en que se les asignará un número que los identificará como tales, quedando aclarado que quien no se encuentre registrado no podrá comprar.

Se hace saber que los adquirentes deberán realizar el retiro de los lotes subastados inmediatamente de ser abonados, con excepción de aquellos que requieran ser desarmados para lo que deberán solicitar turno al martillero, como así que el desarmado y retiro de los lotes es bajo la exclusiva cuenta y riesgo del comprador.

A partir de la entrega del bien o desde que el mismo se encuentra en condiciones de ser retirado por el comprador este será responsable por los daños que el bien provocare o de los que este sufriere dentro de los términos del Art. 1757/8 sgtes. y ccdtes. CCC. Los catálogos, avisos, folletos, afiches y/o volantes usados para la promoción de la subasta, fueron hechos al solo efecto ilustrativo, no obligacional.

Déjase expresamente aclarado que la mercadería se ofrece en el estado en que se encuentra y exhibe, por lo que, una vez adjudicada, no se admitirá ningún tipo de reclamo sobre su estado, condición, componentes y accesorios, entendiéndose que el comprador ha revisado y controlado debidamente los bienes que adquirió.

Se hace saber que se ha autorizado al Sr. martillero Oscar Cornejo, para que en el acto de la subasta actúe, por cuenta y orden del martillero designado, bajo su exclusiva responsabilidad.

Exhibición: los bienes podrán ser examinados los siguientes días: los depositados en el Parque Industrial de Crespo, ex hormigonera, el día 6 de diciembre de 2017 en el horario de 10 a 14 horas y los ubicados en el domicilio de calle Urquiza casi esquina Güemes, ex corralón, el día 7 de diciembre de 2017 en el horario de 10 a 14 horas, ambos de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos.

Informes: para mayor información consultar con el martillero en Camino de Cuchilla Nº 506 (Oro Verde), en los teléfonos (0343) 4975062, 4372696, 154-460483 y 154-448787, en el correo electrónico subastaswaigel@yahoo.com.ar y en la página web www.comper.org.ar/subastaswaigel de la que se podrá bajar el catálogo.

Paraná, 21 de noviembre de 2017 – **María Victoria Ardoy,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016529 2 v./24.11.17

USUCAPION

ANTERIOR

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría de la Dra. Perla Klimbovsky, en los autos caratulados "Sandillu Norma Beatriz c/ Díaz Marcos Aurelio y/o sus herederos y sucesores s/ Usucapión", Expte. 28362, cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, a los que se consideren con derecho sobre el inmueble, matrícula Nº 104.889, plano de mensura Nº 188.003, con una superficie de 289,00 m2., sito en la ciudad de Paraná, calle Antonio Cuyas y Samperes Nº 1704, Provincia de Entre Ríos, Dpto. Paraná, Municipio de Paraná, Area Urbana, Distrito U.R.S.5, sección 5, grupo 32, manzana 8, lindando:

Al NORTE: en línea recta (1.2) al rumbo S 83º 52' E de 5,83 m., lindando con calle Virgen Nuestra Señora del Luján, tierra, ancho 15,00 m.,

Al NORESTE: en línea recta (2-3) al rumbo S 38º 52' E de 6,00 m., formando ochava entre las calles Virgen Nuestra Señora del Luján y Antonio Cuyas y Sampere.

Al ESTE: en línea recta (3-4) al rumbo S 4º 09' O de 25,48 m., lindando con calle Antonio Cuyas y Sampere, tierra, ancho 18.60 m.

Al SUR: en línea recta (4-5) al rumbo N 89º 17' O de 9,80 m., lindando con Mario Antonio Noriega.

Y al OESTE: en línea recta (5-1) al rumbo N 3º 40' E de 30,58 m., lindando con Ariel Rodrigo Stodola; a fin de que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, Art. 669 Inc. 3 del CPCyC, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes con el que regirán los trámites de la causa.

Paraná, 8 de noviembre de 2017 – **Perla Klimbovsky**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016523 2 v./24.11.17

USUCAPION

NUEVAS

FELICIANO

Por disposición del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la ciudad de San José de Feliciano, E.R., Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, en los autos: "Ruiz, Lucía Graciela c/ Herederos y/o sucesores de Preisler de Anderson, Juana Adela y otros s/ Usucapión" (Nº de Ent.: 1627 – año 2014), se cita y emplaza por el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente a los herederos y/o sucesores de Juana Adela Preisler de Anderson y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en el Departamento Feliciano, Distrito Feliciano, Centro Rural de Población La Verbena, con domicilio parcelario rural, que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de La Paz, Matrícula Nº 400.119, que según Plano de Mensura Nº 7478 practicada por el Agrimensor Leonardo A. Quevedo, consta de una superficie de 141 has 45as 08 cas (ciento cuarenta y una hectáreas cuarenta y cinco areas cero ocho centiáreas, y tiene como límites y linderos a saber:

NORESTE: recta amojonada y alambrada (1-2) Georeferenciada en su vértice 1: Latitud Sur 30° 29' 35,4125" - Longitud Oeste 58° 35' 55,3759" al rumbo S 53° 28' 17" E de 655,92 m linda con Ruta Provincial Nº 2.

SURESTE: recta amojonada (2-3) al S 48° 19' 33" O de 860,00 m y recta amojonada (3-4) al S 45° 54' 31" E de 300,00 m linda con Hilda Noemí Acevedo y otro y recta amojonada y alambrada (4-A° Tases) al S 47º 58' 27" O de 822,00 m linda con Susana Inés Pettini.

SUROESTE: linda con Arroyo Tases.

NOROESTE: recta alambrada (A° Tases-1) al N 47° 56' 08" E de 1792,72 m linda con Camino Vecinal, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes en caso de incomparecencia - Art. 329 del C.P.C. y C., haciéndose saber que las copias de demanda y documentación adjunta se encuentran a su disposición en Secretaría.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 23 de noviembre de 2016.- ... Cítese por edictos, a publicarse por dos (02) días, en el Boletín Oficial y emisora radial "F.M. Norte" de esta ciudad, con los recaudos dispuestos en el punto 6.3.7 del R.F.C.C., a los herederos y/o sucesores de Juana Adela Preisler de Anderson y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes en caso de incomparecencia - Art. 329 del CPC, haciéndose saber que las copias de demanda y documentación adjunta se en-

cuentran a su disposición en Secretaría... Notifíquese.- Fdo.: Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 31 de agosto de 2017 – **Ana E. Mármol**, secretaria.

F.C.S. 502-00020191 2 v./27.11.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Nogoyá, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Espíndola Carlos Humberto c/ Quienes se consideren con derechos sobre el inmueble recaratulado: Espíndola Carlos Humberto c/ Juarez Holga Teresita y/o quienes se consideren con derechos s/ Usucapión", Expte. N° 4202; cita y emplaza por quince días a contar de la última publicación del presente, que lo será por dos días, a herederos y/o sucesores de Holga Teresita Juarez, fallecida el 01.02.1998, cuyo último domicilio registrado fue en Escuela Provincial Núm. 87 de la localidad de Crespo, Dpto. Paraná, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo del juicio, Art. 669 Inc. 2° y 3° del CPCC, sobre una fracción de campo, ubicada en Departamento Nogoyá, Distrito Algarrobitos, junta de gobierno Aldea San Miguel, Plano Núm. 26.611, Partida Provincial núm. 104.209 T. 1, 33.822 T.2, con una superficie según mensura de 15ha 67a 46ca, y con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Línea 1-2 al rumbo S 42° 03' E de 163,15 m., con José Oscar Sorassio; eje de Camino Público por medio.

SURESTE: Líneas 2-3 al rumbo S 47° 52' O de 412,82 m., con Camino Público y Pablo Sterzer; 3-4 al rumbo S 66° 30' E de 171,55 m., con Pablo Sterzer y Enrique Emilio Schwab y otra; 4-5 al rumbo S 36° 58' O de 261,51 m., con Camino Particula y Angel Oscar Sterzer y otros.

SUROESTE: Línea 5-6 al rumbo N 66° 32' O de 345,09 m., con Pedro Bernardo Sterzer.

NOROESTE: Líneas: 6-7 al rumbo N 43° 45' E de 271,37 m.; 7-8 al rumbo N 66° 24' O de 39,31 m ambas con Elio Oscar Fuchs; 8-1 al rumbo N 47° 57' E de 487,10 m., con Oscar Alcides Goette y otro y Camino Público; para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes – Art. 329 Cod. de Rito.

Nogoyá, 15 de noviembre de 2017 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016543 2 v./27.11.17

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras, Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Kuhn Iván Daniel S - Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 2868, en fecha 02.11.2017, se ha declarado la quiebra de IVAN DANIEL KUHN, DNI 32.405.961, CUIL: 20-32405961-0, con domicilio en calle Don Juan s/n° de Aldea Santa María (código postal 3123), Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Hugo Rómulo Larrazabal con domicilio constituido en calle Courreges N° 35 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 15 a 17 horas y jueves de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 22.12.2017 inclusive.

Se han fijado los días 08.03.2018 y 20.04.2018 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24,522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 15 de noviembre de 2017 - **Elda B. Osman**, secretaria.

F. 500-00006967 5 v./24.11.17

CAMBIO DE NOMBRE

ANTERIORES

CONCORDIA

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes Nº 2 de Concordia, a cargo del Dr. Rodolfo G. Jauregui, Secretaría Dr. Darío Andreoli Jaurena - suplente, en autos caratulados "Dartuqui Pamela Micaela s/ Cambio de Nombre – Expte. N° 18.914", mandar a publicar el pedido de cambio de apellido de PAMELA MICAELA DARTUQUI, DNI 40.805.176, mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente: "Concordia, 16 de junio de 2017. Visto:... Resuelvo 1. - Mandar publicar el pedido de cambio de apellido de Pamela Micaela Dartuqui, DNI Nº 40.805.176, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial, una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse cualquier oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación, conforme lo dispuesto en el Arts. 70 del C.C. y C.". Fdo. Dr. Rodolfo G. Jauregui. Juez.

Concordia, 12 de octubre de 2017 – **María C. Ortiz**, secretaria subrogante.

13701 2 v./24.11.17

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niños, Adolescentes y Penal de Menores de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Raúl Damir Flores, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Luciana Florentín, secretaria interina, en autos caratulados "Ruíz Díaz Ginette s/ Cambio de nombre", N° de entrada 3194 - año 2017, informa que ante ese Juzgado tramita juicio por cambio de apellido de Ginette Ruíz Díaz, DNI N° 45.388.833 F/N 28 de enero de 2004, hija de Daniel Cristhian Ruíz Díaz, DNI N° 26.162.355 y de Ivonne Perier DNI N° 24.003.904.

El presente se publicará una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Art. 70 Ley 26.994.

La Paz, 6 de octubre de 2017 – **María L. Florentín,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016258 2 v./24.11.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos Nº 3696 caratulados: "Ruiz Carlos Oscar s/ Lesiones leves (denuncia de Rico Walquiria Daniela)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la Inhabilitación Absoluta por el Tiempo de la Condena respecto de Carlos Oscar Ruiz.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los ... 10 de octubre de 2017... SENTENCIA: I) Declarar que CARLOS OSCAR RUIZ, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de lesiones leves calificadas y coacciones (Arts. 89, 92 y 149 bis, 2º párrafo del C.P.) en concurso real con privación ilegítima de la libertad doblemente agravada (Arts. 142, Inc. 1º y 2°, y 55 del C.P.) en concurso ideal con lesiones graves en grado de tentativa (Arts. 90 y 80, incisos 1° y 11º en función del Art. 92 y 42 del C.P.) - primero y segundo hechos del Legajo OGA Nº 3696; y Privación Ilegítima de la Libertad Doblemente Agravada (Art. 142 Inc. 1º y 2º del C.P.), en concurso real con amenazas (Art. 149 bis del C.P.) ambos en concurso real (Art. 55 C.P.) - primero y segundo hechos del Legajo OGA Nº 7724; y en consecuencia condenarlo a la pena de siete años y seis meses de prisión y accesorias legales - Art. 12 del C.P.-.

II) Imponer al condenado la obligación de realizar un tratamiento psicológico y/o psiquiátrico, sujeto al criterio médico y conforme al plan que se establezca.

III)- ... Fdo.: Dra. Elisa Zilli, Vocal. Dr. Ricardo Bonazzola, Vocal. Dr. Pablo Vírgala, Vocal".

El mencionado Carlos Oscar Ruiz, es con DNI Nº 17.044.012, de nacionalidad argentina, de 51 años de edad, de estado civil divorciado, de ocupación remisero, nacido en Paraná, el día 15 de septiembre de 1964, hijo de Pedro Alberto Ruiz (f) y de Josefa Isabel Martínez (f), con estudios secundarios completos.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 28.09.2024 (veintiocho de setiembre de dos mil veinticuatro).

Paraná, 2 de noviembre de 2017 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13750 3 v./24.11.17

— — —

En la causa Nº caratulada: "Rodríguez, Exequiel s/ Homicidio simple (en grado de tentativa)", del registro de esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, transcribiendo para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación absoluta – Art. 12 C.P.", la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice:

"En la ciudad de Paraná, a los veintiseis días del mes de septiembre de dos mil diecisiete... SENTENCIA: I – Declarar que LUIS EZEQUIEL RODRIGUEZ, ya filiado, es autor material y responsable del delito de homicidio en grado de tentativa y en consecuencia condenarlo a la pena única de nueve (9) años, y seis (6) meses de prisión, con más las accesorias legales del Art. 12 del C. Penal comprensiva de la impuesta por la Cámara de Casación Penal de Paraná en fecha 12.11.2014 - Art. 79 y 42 del Código Penal -

II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese. Fdo.: Dres. Alejandro Grippo - Ricardo Bonazzola - Elvio Garzón, vocales. Ante mí: Dra. Melina Arduino, secretaria. Es copia fiel de su original que tengo a la vista. Doy Fe.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 03.01.2022 (tres de enero de dos mil veintidós).

Paraná, 6 de noviembre de 2017 – **Melina L. Arduino,** secretaria.

13751 2 v./23.11.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública nacional, la siguiente obra:

Licitación Pública Nacional N° 89/2017

OBRA: Señalamiento horizontal, con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión, dispositivos de seguridad y señalamiento vertical en Rutas Nacionales varias de las Provincias de Buenos Aires (1° Distrito), Córdoba, Santa Fe, Corrientes, Entre Ríos, Chaco, Formosa y Misiones.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos doscientos noventa y cuatro millones doscientos ochenta y un mil ($ 294.281.000,00) referidos al mes de mayo de 2017 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: Pesos dos millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos diez ($ 2.942.810).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 11 de diciembre de 2017, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos cero ($0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar, "Licitaciones", "Obras", "Licitaciones en Curso", "Licitación Pública Nacional Nº 89/2017 - Rutas Varias", y disponibilidad del pliego a partir del 6 de noviembre de 2017 en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerla de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Liliana I. Rico, a/c Sección Contaduría 17º Distrito (E. Ríos) DPV, **Gabriela De Zan**, jefa Div. Administración a/c 17º Distrito (E. Ríos) DPV, **Alejandro L. Sierra,** Jefe División Conservación 17º Distrito (E. Ríos) DNV.

F.C.Ch. 503-00016316 15 v./27.11.17

— — —

ENERGIA DE ENTRE RIOS S.A. - ENERSA
Licitación N° 2017-0679

"Contratación de servicio de limpieza de edificios y corte de malezas en estaciones y subestaciones transformadoras"

ENERSA convoca a la licitación para la "Contratación de servicio de limpieza de edificios y corte de malezas en estaciones y subestaciones transformadoras".

VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos serán vendidos en la Oficina de Compras de ENERSA, sita en calle Racedo N° 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, desde el día 17 de noviembre de 2017 y hasta el día 29 de noviembre de 2017 inclusive.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para su apertura, la que se realizará el día 14 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas, en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos – Sala del Segundo Piso, Casa Central de ENERSA.

Los pliegos se deben abonar al contado, mediante Depósito Bancario en las cuentas de titularidad de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contactos: nbalcar@enersa.com.ar – rclivio@enersa.com.ar

Energía de Entre Ríos S.A. - Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100BQA) Paraná, Entre Ríos

Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E.R. Nº 1858 Secc. Legajo Social.

Carlos Malmierca, gerente Area Administración, Finanzas y Logística.

F.C.Ch. 503-00016506 3 v./24.11.17

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 21/17

De conformidad a lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, por Resolución N° 238/17, llámese a Licitación Pública N° 21/17, por la adquisición de 1 (un) vehículo tipo "morguera" para uso del Dpto. Médico Forense del Poder Judicial de Entre Ríos.

PROVISION DE PLIEGOS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. Piso sobre calle Córdoba, Edificio Tribunales, Laprida Nº 250, Paraná, Entre Ríos, de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 750,00 (pesos setecientos cincuenta con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 05 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C.Ch. 503-00016514 3 v./24.11.17

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 25/17

OBJETO: adquisición de cuchillas para motoniveladoras.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón doscientos ochenta y cuatro mil ($ 1.284.000).

FECHA DE APERTURA: 14/12/17 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos., Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - DPV, Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil ($ 1.000).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, **Héctor Hugo Sid,** secretario Coordinador Administrativo DPV.

F.C.Ch. 503-00016510 3 v./27.11.17

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
Licitación Pública Nº 10/2017
Decreto N° 553/2017

Llámese a licitación pública para la adquisición de fracción y/o fracciones de terrenos, Larroque, Dpto. de Gualeguaychú, Entre Ríos, conforme al pliego de condiciones generales y particulares y plano de zona adjunto, disponible en Tesorería Municipal, en horario de oficina.

APERTURA: día miércoles 6 de diciembre de 2017, a las 11 horas, en Casa Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos ($ 300).

GARANTIA DE OFERTA: uno por ciento (1%) del valor total del presupuesto oficial.

Larroque, 21 de noviembre de 2017 – **Héctor D. Benedetti**, presidente municipal; **Gastón G. Elena,** secretario de Gobierno.

F.C.Ch. 503-00016542 3 v./27.11.17

— — —

BUENOS AIRES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y
CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4484, para la ejecución de los trabajos de "Construcción Nuevo Edificio" para sede de la Sucursal Crespo (E.R.).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 21.12.17 a las 12:30 Hs., en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, oficina 311, (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada dependencia, en la Sucursal Crespo (E.R.) y en la Gerencia Zonal Paraná (E.R.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.000.

COSTO ESTIMADO: $ 16.914.489,72 más IVA.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2017 – **Selva Nagle,** Jefe de División – 9455.

Certifico que la firma que antecede es válida y pertenece a Selva Nagle, cuyo cargo es Jefe de División. **Liliana Martínez,** Jefe de Departamento – 1915.

F.C.Ch. 503-00016512 4 v./27.11.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 36/17

OBJETO: Adquirir dos (02) vehículos tipo Pick Up, 0 km, nuevos, sin uso.

DESTINO: Coordinación de Programas de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Salud.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 13.12.17 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil ($ 1.000).

Paraná, 17 de noviembre de 2017 – **Pedro A. González Solano,** director general Unidad Central de Contrataciones, MEHyF.

F. 500-00006972 3 v./28.11.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 37/17

OBJETO: Adquisición de trescientas veinte (320) sillas apilables y cien (100) conjuntos bipersonales (mesa doble y 2 sillas).

DESTINO: Dirección de Planificación de In-

fraestructura y Equipamiento Escolar dependiente del Consejo General de Educación.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 13.12.17 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria Nº 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 17 de noviembre de 2017 – **Pedro A. González Solano**, director general Unidad Central de Contrataciones, MEHyF.

F. 500-00006973 3 v./28.11.17

— — —

TUNEL SUBFLUVIAL
Licitación Pública Nº 419/17

OBJETO: Provisión y puesta en marcha de un equipo perfilador acústico doppler de corriente.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 1.500.000.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500.

FECHA DE APERTURA: 12 de diciembre de 2017.

HORA: 10:00

VENTA DE PLIEGOS E INFORMES: Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis", Av. Raúl L. Uranga s/n o C.C. N° 189, C.P. 3100, Paraná (Entre Ríos), Tel. 0343 4200420 - 4200405 - Tele.Fax. 0343 4200409 - 4200449.

PLAZO PARA COMPRAR EL PLIEGO: Hasta 1 (una) hora antes de la apertura.

CONSULTAS DE PLIEGOS: www.tunelsubfluvial.gov.ar

Paraná, 14 de noviembre de 2017 - **Claudia Cabrera,** Dpto. Compras y Contrataciones Ente Interprov. Túnel Subfluvial.

F.C.Ch. 503-00016549 1 v./24.11.17

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública 06/2017

OBJETO: Servicio de gestión, control y seguimientos de prestaciones en especia, Art. 20 Ley 24557.

APERTURA DE SOBRES: 30.11.2017 - 10.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000,00 más IVA.

COMPRA DE PLIEGOS: IAPSER - Área Compras Contrataciones.

San Martln 918/56, 3er. Piso, 3100, Paraná, Entre Ríos.

Paraná, 22 de noviembre de 2017 – **Adolfo Wolter**, responsable Area Compras y Contrataciones, IAPSER.

F.C.Ch. 503-00016560 3 v./28.11.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE TABOSSI
Licitación Pública Nº 03-17

OBJETO: Objeto del llamado: Este llamado a licitación tiene por objeto la venta de los siguientes terrenos municipales:

Lote - Manzana – Calle – Medidas de frente - Medidas de fondo – Sup. m2 aprox. - Valor base

5 - 60 - José Perelstein - 10,00 - 39.60 - 400,00 - $ 72.800,00.

6 - 60 - José Perelstein - 10,00 - 39,60 - 400,00 - $ 72.800,00

APERTURA DE PROPUESTAS: Lunes 18 de diciembre de 2017, a las nueve treinta horas (09,30 Hs) en el Edificio Municipal, sita en calle 20 de Junio Nº 169 de la localidad de Villa Tabossi.

INFORMES: Tel: (0343) 4970027 / 4970005.

Villa Tabossi, 22 de noviembre de 2017 – **Néstor D. Landra,** intendente municipal.

F.C.Ch. 503-00016568 3 v./28.11.17

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 07/2017
Decreto Nº 808/2017

OBJETO: Adquisición de un compactador para material no clasificado.

FECHA DE APERTURA: 11 de diciembre de 2017.

HORA: 11:00

PLIEGOS: Valor pesos un mil quinientos ($ 1.500,00).

A retirar en oficina de Suministro Municipal.

Colón, 22 de noviembre de 2017 – **Nicolás Canali,** coordinador de compras.

F.C.S. 502-00020210 5 v./30.11.17

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitación Pública Nº 17/2017 DEMB
Decreto Nº 1421/17 DEMB

Convócase a Licitación Pública Nº 17/2017 para la "Adquisición de una (1) motoniveladora", 0 Km y/o directa de fábrica, para la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos tres millones trescientos treinta y ocho mil doscientos cinco con cero centavos ($ 3.338.205,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil quinientos con cero centavos ($ 1,500,00).

ADQUISICION DEL PLIEGO: Caja Nº 1 del Municipio de Basavilbaso sito en calle Josefa Lagocen e Irigoyen, de 7:00 a 12:00 horas.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entradas Municipal hasta 08:30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

APERTURA DE SOBRES: Día lunes 11 del mes de diciembre 2017 a las 09:00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: El mismo será de treinta (30) días desde la apertura de sobres.

CONSTITUCION DE GARANTIA: Trescientos sesenta (360) días.

PAGINA PARA CONSULTA DE PLIEGOS: www.basavilbaso.gob.ar

Basavilbaso, 22 de noviembre de 2017 – **Marcos M. Oroño**, secretario de Hacienda a/c Secretaría de Gobierno.

F.C.Ch. 503-00016580 5 v./30.11.17

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVA

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
Solicitud de Cotización Nº 378/17

De conformidad a lo dispuesto por Resolución de Superintendencia del Superior Tribunal de Entre Ríos, llámese a solicitud de cotización para: alquiler de 1 (un) inmueble para alojar Organismos del Poder Judicial de Entre Ríos, con sede en la ciudad de Paraná, con las siguientes características referenciales:

Localización en el radio céntrico de la ciudad de Paraná (entre boulevares), a una distancia no mayor a 6 (seis) cuadras del Edificio Tribunales Paraná.

Tener una superficie aproximada de 300 m2 cubiertos o un mínimo de 8 (ocho) ambientes para destinar a oficinas, espera de público y archivo.

Desarrollo en planta baja o con hasta el 80% de su superficie en ese nivel.

Contar con los servicios de luz (trifásica), agua, teléfono, red cloacal, gas (no excluyente).

Contar con 2 (dos) baños como mínimo.

Disponibilidad inmediata (máximo 30 días).

DURACION DEL CONTRATO: El plazo de duración del contrato será de 36 (treinta y seis) meses con una opción de prórroga por de 36 (treinta y seis) meses más de común acuerdo entre las partes.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 06 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

CONSULTAS: para más información consultar requisitos y condiciones para la presentación de las ofertas en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos www.jusentrerios.gov.ar – Sección Contrataciones ó al Tel.:0343-4206142 (Of. de Compras y Asesoramiento).

Darío S. Inveninato, Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C.Ch. 503-00016563 2 v./27.11.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

FEDERACION

CLINICA DE LA UNION S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los accionistas de Clínica de la Unión SA para el día lunes dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete en el domicilio del Círculo Médico del Departamento Federación, sito en calle Sarmiento 2890 de la ciudad de Chajarí a las 20,30 hs., para tratar el siguiente orden del día:

Punto Primero: Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente firmen el acta.

Punto Segundo: Lectura del acta anterior.

Punto Tercero: Consideración de los documentos prescriptos en los Art. 63 a 66 de la Ley General de Sociedades correspondientes al décimo séptimo ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2017.

Punto Cuarto: Consideración de la gestión de Directores.

Punto Quinto: Retribución de Directores. Necesidad de exceder los límites fijados por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades.

Punto Sexto: Retribución de Directores. Distribución de Utilidades.

Transcurrida una hora de la fijada se sesionará válidamente con los accionistas presentes. Para la concurrencia los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea otorgando mandato, atendiendo a las formalidades y excepciones establecidas por el Art. 239 de la Ley General de Sociedades.

Miguel A. Gurnbaum, presidente.

F.C.Ch. 503-00016499 3 v./24.11.17

— — —

GUALEGUAY

PANADERIA GUERSCOVICH S.R.L.
Convocatoria Asamblea General

Se convoca a los señores socios de Panadería Guerscovich S.R.L., a Asamblea General de socios para el día 30 de noviembre de 2017, a las diecinueve y treinta horas en la sede

social sita en calle Alem e Intendente Eseiza de esta ciudad de Gualeguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de los estados contables del ejercicio N° 64: estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de flujo de efectivo, notas a los estados contables, Anexos I, II, III, IV y V correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2017 y estados comparativos con el ejercicio anterior.

2 - Consideración del resultado del ejercicio al 31 de enero de 2017 y remuneración al socio gerente.

3 - Designación de dos socios para firmar el acta.

Horacio D. Guerscovich, gerente.

F.C.S. 502-00020173 5 v./28.11.17

— — —

LA PAZ

TERMAS DE LA PAZ SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Termas de La Paz S.A. con Participación Estatal Mayoritaria, conforme a las facultades establecidas por el Art. 13 de los Estatutos Sociales de la entidad, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día catorce de diciembre del 2017 a las 20:00 hs, en el domicilio de calle Vieytes 1123, en la oficina de Turismo Municipal, de la ciudad de La Paz, a los fines de tratar en siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

2 - Designación de dos accionistas para firmar el acta conjunta con el presidente del directorio.

3 - Causas por la que se trata el balance correspondiente al ejercicio del período 2016-2017 fuera de término.

4 - Tratamiento y consideración de la memoria y aprobación del balance correspondiente al ejercicio del período 2016-2017 e informe de la comisión fiscalizadora.

5 - Elección de directores y síndicos por finalización mandato: a) Elección de cinco Directores Titulares por conclusión de mandato y por dos años; b) Elección de cinco directores suplentes por conclusión de mandato y por dos años; c) elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes por conclusión de mandato y por dos años.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 14 de los estatutos sociales, en su parte pertinente: "La Asamblea Ordinaria en primera convocatoria quedara constituida con la presencia de los accionistas que representen la mitad mas uno de las acciones con derecho a voto, no obteniéndose el quórum establecido, se llamara a segunda convocatoria realizándose la asamblea cualquiera sea el capital representado".

La Paz, 14 de noviembre de 2017 – **Juan Varese,** presidente.

F.C.Ch. 503-00016481 5 v./24.11.17

— — —

R. DEL TALA

SOCIEDAD RURAL ROSARIO TALA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Sociedad Rural Rosario Tala, de acuerdo a las atribuciones que le confiere el artículo 15 Inc. H de sus estatutos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el próximo 12 de diciembre de 2017, a las 20 horas, en la sede de la sociedad, calle Centenario N° 27, para considerar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura y aprobación de memoria, balance e informe comisión revisora de cuentas.

3 - Elección por dos ejercicios de: un vicepresidente, un prosecretario, un protesorero, un segundo vocal titular y un cuarto vocal titular. Por un ejercicio: un 1° vocal suplente, un 2° vocal suplente y la comisión revisora de cuentas.

4 – Designación de dos asambleístas para suscribir el acta, una vez redactada.

La comisión directiva.

F.C.Ch. 503-00016528 3 v./27.11.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION AMIGOS DE LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PARANA
Convocatoria

Al señor/a socio/a: Por la presente informamos a Ud., que el día jueves 30 de noviembre de 2017 a las 19 horas, en Bvard. Racedo 280, Cuartel de Bomberos, realizaremos la Asamblea General Ordinaria Nº 11, a fin de considerar los siguientes temas:

1 - Designación de tres asambleístas para refrendar el acta.

2 - Lectura del acta anterior.

3 - Lectura y consideración de memoria y balance 2016.

4 - Lectura y consideración del informe presentado por los revisores de cuentas.

5 - Pedido de aprobación ad referéndun de la asamblea, por la compra de una camioneta Amarok y un camión Mercedes Benz.

El quórum se obtendrá con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, que se encuentren al día con Tesorería. Pasada una hora de la fijada convocatoria, la Asamblea podrá funcionar con los asambleístas presentes, siempre que el número de estos no sea inferior al de miembros titulares de la comisión directiva, siendo válida sus resoluciones, a excepción de los impedimentos que prevé el estatuto.

Paraná, 22 de noviembre de 2017 – **Melisa V. de Comas,** presidenta, **Jorge A. Vallejo**, secretario.

13752 1 v./24.11.17

— — —

CENTRO COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIO Y DE SERVICIOS VIALE
Convocatoria

El Centro Comercial Industrial Agropecuario y de Servicios Viale, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria por reformas en sus estatutos, a realizarse el día 11 de diciembre de 2017, a las 21:00 hs., en calle Santa Fe 427 de la ciudad de Viale, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

A - Único punto a tratar: Ratificar la fecha de cierre de balance de la institución.

Bovier, Milena, presidente, **Bluotto, Mabel**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016555 1 v./24.11.17

— — —

COLON

NUEVO ENCUENTRO POR COLON
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El partido vecinal Nuevo Encuentro por Colón convoca a sus afiliados para la realización de la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 30 de noviembre de 2017 a las 20 y 30 hs., en el local sito en calle Avda. General Paz 33 de la ciudad de Colón. Se tratará el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

3 - Consideración del estado de ingresos y egresos e informe de la comisión fiscalizadora correspondiente al período 01.05.2012 al 30.04.2013.

4 - Renovación parcial del consejo directivo.

Art. 9 de la carta orgánica: Las asambleas se celebrarán y tendrán validez sea cual fuere el número de afiliados presentes una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese ya reunido la mitad mas uno de los afiliados.

Colón, 13 de noviembre de 2017 – **Fabián G. Germanier,** presidente, **José L. Walser,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016551 2 v./27.11.17

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO MATER
Convocatoria

Cumpliendo con lo establecido en los estatutos sociales, y según lo resuelto por la comisión directiva se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de diciembre de 2017, a las 19 horas, en la sede social de la entidad calle Urquiza 1135 de esta ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios activos presentes para firmar el acta de la asamblea.

2 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

3 - Consideración de la memoria, balance general, estado de recursos y gastos, anexos y notas e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de enero de 2017.

4 - Renovación total de autoridades de la comisión directiva.

Concordia, 17 de noviembre de 2017 – **Berta A. Gabe,** presidenta, **Daniela Funes Palacios,** secretaria.

F.C.S. 502-00020203 2 v./27.11.17

— — —

FEDERACION

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAS COLONIAS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Art. 48 de los estatutos del Club Social y Deportivo "Las Colonias" de Villa del Rosario, convócase a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de diciembre de 2017 a las 20,00 hora en el local de la institución, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración sobre el llamado a asamblea fuera de término.

3 - Lectura del informe de los señores revisores de cuentas.

4 - Lectura de la memoria, inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas por los ejercicios cerrados al 31 de agosto 2016 y al 31 de agosto de 2017.

5 - Elección de los miembros titulares para que integren la comisión directiva por el período 2017/18 en reemplazo de los que cesan en su mandato, señores: Andrés M. Calgaro, Jun C. Debona, Darío A. Panozzo Galmarello y Mario R. Panozzo.

6 - Elección de tres suplentes y dos revisores de cuentas por el mismo período.

7 - Designación de dos socios para que firmen el acta.

NOTA: Pasada una hora de la fijada en la convocatoria y no habiendo quórum, la asam-

blea se realizará válidamente con los socios presentes cualquiera sea su número.

Villa del Rosario, noviembre de 2017 – **Tisocco Darío B.**, presidente, **Rigoni Martín O.**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016559 1 v./24.11.17

— — —

FEDERAL

ASOCIACION TALLER PROTEGIDO SANTA ROSA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados de la "Asociación Taller Protegido Santa Rosa", a la Asamblea General Ordinaria,

en un todo de acuerdo a nuestro Estatuto vigente, para el día lunes 11 de diciembre de 2017, a la hora 20:00, en nuestra sede social, sito en calle Presidente Perón y Dónovan de esta ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, donde se considerará el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Consideración de la convocatoria a asamblea fuera del plazo establecido.

3 - Consideración de la memoria, balance general y estado de resultados del ejercicio económico N° 05, finalizado el 30 de junio de 2013.

4 - Consideración de la memoria, balance general y estado de resultados del ejercicio económico Nº 06, finalizado el 30 de junio de 2014.

5 - Consideración de la memoria, balance general y estado de resultados del ejercicio económico N° 07, finalizado el 30 de junio de 2015.

6 - Consideración de la memoria, balance general y estado de resultados del ejercicio económico N° 08, finalizado el 30 de junio de 2016.

7 - Consideración de la memoria, balance general y estado de resultados del ejercicio económico N° 09, finalizado el 30 de junio de 2017.

8 - Elección de tres socios para la conformación de la comisión que recepcionará los votos y practicará el escrutinio para la renovación de cargos.

9 - Elección de diez miembros para formar la nueva comisión directiva y dos miembros para constituir la nueva comisión revisora de cuentas.

10 - Elección de dos socios para que juntamente con la secretaria y presidente firmen y aprueben la correspondiente acta.

Artículo octavo: Los socios activos tendrán derecho de desempeñar los cargos en la comisión directiva y en la comisión revisora de cuentas y a participar en las asambleas con voz y voto, debiendo tener una antigüedad mínima de un año en la asociación.

Artículo trigésimo quinto: Las asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicadas en la convocación. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocación, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de socios activos presentes. Ningún asociado tendrá más de un voto.

Jorge J. Ruiz, presidente, **Virginia Ruiz,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016544 1 v./24.11.17

COMUNICADO

NUEVO

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Sterenberg Natalio Luis, MI N° 7.585.378 y a Schiro Sara Inés, que "deberán comparecer ante este IAPV a estar a derecho en el plazo perentorio e improrrogable de 5 días hábiles bajo apercibimiento de resolver de pleno el contrato de compra venta suscripto y proceder a una nueva readjudicación, de acuerdo al cumplimiento de la normativa vigente para esos casos".

Paraná, 22 de noviembre de 2017 – **Damián Zof**, secretario de Directorio IAPV.

F. 500-00006974 3 v./28.11.17

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE

DECRETO Nº 614/17

Diamante, 2 de noviembre de 2017

VISTO:

La necesidad de modificar los artículos 1° y 2° del Decreto N° 597/17 DEM, de fecha 31 de octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° del Decreto N° 597/17, de fecha 31 de octubre de 2017, el Departamento Ejecutivo Municipal llama a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición, a realizarse el día 07 de diciembre de 2017, a las 09:00 hs en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Diamante, sito en calle Eva Perón y Alem, Planta Alta, de la ciudad de Diamante, destinado a cubrir: un (1) cargo de Director Contable, el que se identificará con el N° 1, designando como Jurados a los miembros titulares de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, y a los Contadores Nicolás Gabriel Córdoba Ríos (M.P. N° 4588) y María Eugenia Cavallini (M.P. N° 4777), según listado remitido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos;

Que, los profesionales mencionados en el considerando anterior solicitaron la percepción de viáticos para llevar a cabo la tarea para la que fueron designados mediante Decreto N° 597/17 DEM;

Que, actualmente la Municipalidad de Diamante se encuentra atravesando una dificil situación financiera, priorizando el pago de los haberes de los empleados y obreros de planta permanente y la prestación de servicios básicos, lo que ha llevado a la toma de decisión de que los funcionarios políticos y concejales perciban sus salarios una vez completado el pago del personal de planta, contratados y subvencionados, además de suspender el otorgamiento de viáticos a funcionarios;

Que, lo expresado anteriormente, vuelve absoluta y totalmente inviable el pago de los viáticos impetrados por los profesionales Nicolás Gabriel Córdoba Ríos (M.P. N° 4588) y María Eugenia Cavallini (M.P. N° 4777), lo que hace necesario dejar sin efecto dichas designaciones y proceder a una nueva, conforme lo dispuesto en el artículo 56°, inciso b), de la Ordenanza N° 149/75;

Que asimismo, corresponde modificar el artículo 2º del Decreto Nº 597/17 DEM, de fecha 31 de octubre de 2017, por cuanto en el mismo se dispuso llamar a Concurso de Antecedentes un cargo de Jefe Departamento Cementerio que se identificó con el Nº 11 y un cargo de Jefe Departamento Liquidaciones, que se identificó con el Nº 15, siendo que ambos cargos serán suprimidos en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2018, que se presentará ante el Honorable Concejo Deliberante, para su tratamiento, antes del 30 de noviembre de 2017;

Que, por los motivos expresados en el párrafo anterior, corresponde dejar sin efecto el llamado a Concurso de un cargo de Jefe Departamento Cementerio que se identificó con el N° 11 y un cargo de Jefe Departamento Liquidaciones, que se identificó con el N° 15, procediéndose a numerar nuevamente los demás cargos a concursar, manteniendo los designados como Jurados a los miembros titulares de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina.

Por todo ello

El Presidente Municipal de Diamante en uso de sus Atribuciones

D E C R E T A :

Art. 1° - Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 597/17, de fecha 31 de octubre de 2.017, el que quedará redactado de la siguiente manera:... "Llamar a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición, a realizarse el día 7 de diciembre de 2017, a las 09:00 horas en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Diamante, sito en calle Eva Perón y Alem, Planta Alta, de la ciudad de Diamante, destinado a cubrir: un (1) cargo de Director Contable, el que se identificará con el N° 1, para el cual resultaron designados como Jurados los miembros Titulares de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina: Luis Gabriel Grancelli - Graciela Mercedes Ríos - Alberto Martín Barreto - Atilio Oscar Unrein - Cecilia M.A. Lissaso - Contadora Pública María Lucía Adur (M.P. N° 854) y Contadora Pública Estela Cecilia Muñoz (M.P. Nº 737)...".

Art. 2º - Modifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 597/17, de fecha 31 de octubre de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:... "Llamar a Concursos Cerrados de Antecedentes, a realizarse el día 06 de diciembre de 2017, a las 09:00 horas en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Diamante, sito en calle Eva Perón y Alem, Planta Alta, de la ciudad de Diamante, destinados a cubrir: un (1) cargo de Director de Obras Públicas el que se identificará con el N° 2; un (1) cargo de Jefe Departamento O.M.I.C. que se identificará con el N° 3; un (1) cargo de Jefe Departamento Proyecto y Obras Privadas y P. Urbano, que se identificará con el N° 4; un (1) cargo de Jefe Departamento Construcciones, que se identificará con el N° 5; un (1) cargo de Jefe Departamento Instalaciones Eléctricas y Alumbrado Público, que se identificará con el N° 6; un (1) cargo de Jefe de Departamento Electro Bomba, que se identificará con el Nº 7; un (1) cargo de Jefe Departamento Juzgado de Faltas, que se identificará con el Nº 8; un (1) cargo de Jefe de Departamento Taller Mecánico, que se identificará con el Nº 9; un (1) cargo de Jefe de Departamento Herrería, que se identificará con el Nº 10; un (1) cargo de Jefe de Departamento Compras, que se identificará con el Nº 11; un (1) cargo de Jefe Departamento Fiscalía de Faltas, que se identificará con el Nº 12; un (1) cargo de Jefe Departamento Informática, que se identificará con el Nº 13; un (1) cargo de Jefe Departamento Cultura, que se identificará con el N° 14; un (1) cargo de Jefe Departamento Deportes, que se identificará con el N° 15, para los cuales resultaron designados como Jurados los miembros Titulares de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina: Luis Gabriel Grancelli - Graciela Mercedes Ríos - Alberto Martín Barreto - Atilio O. Unrein - Cecilia M.A. Lissaso...".

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, etc.

Lenico Orlando Aranda, presidente municipal, **Octavio Valentín Vergara,** secretario de Gobierno y Acción Social municipal.

F.C.Ch. 503-00016500 5 v./28.11.17

VERIFICACION IMPOSITIVA

ANTERIOR

MISIONES

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

La Dirección General de Rentas de la Provin-

cia de Misiones notifica a Cian, María Fabiana (DNI N° 16.435.094) que en el "Expte. Administrativo N° 3252-10226/2011-MEUCCI SRL s/ Verificación Impositiva Nº 15761", se ha dictado -en los términos de los Arts. 23 Inc. "a" y 24 Inc. "a", de acuerdo a lo normado por el Art. 43 del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico de la Provincia), la Resolución N° 3016/2017-DGR, que en lo pertinente dice:

"Visto: ... Considerando: ... El Director Provincial de Rentas. Resuelve: Artículo 1°: Extender la responsabilidad solidaria a los Sres. Cian, Roberto Gino (DNI N° 17.277.432) y Cian, María Fabiana (DNI N° 16.435.094) Socios Gerentes administradores de MEUCCI SRL (CUIT 30-70780288-6, C.M.: 908-354644-9) por la deuda que se reclama a ésta en concepto de Declaraciones Juradas (DDJJ) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos:

Al Sr. Roberto Gino Cian: Períodos fiscales: 2005 (anticipo diciembre), 2006 (anticipos enero a diciembre), 2007 (anticipos enero a diciembre), 2008 (anticipos enero a diciembre), 2009 (anticipos enero a octubre y diciembre), 2010 (anticipos enero a diciembre), 2011 (anticipos enero a diciembre) y 2012 (anticipos enero hasta el 22 de marzo) fecha de inscripción de la renuncia al cargo de gerente del acta de fs. 206;

a la Sra. María Fabiana Cian: Período fiscal: 2012 (anticipos desde el 22 de marzo al mes de junio inclusive); con más intereses y multas Arts. 50 y 68 del Código Fiscal Provincial de Misiones (Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico Provincial), que hacen una suma total de pesos cuarenta y cinco mil seiscientos veinticinco con ochenta centavos ($ 45.625.80) determinados al 31/10/2012, de acuerdo a los fundamentos expresados en los considerandos del presente acto administrativo.-

Artículo 2°: Intimar al Sr. Cian, Roberto Gino mediante Carta-documento remitida a su domicilio real sito en Avda. Ramírez N° 2043, Primer Piso, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y a la Sra. Cian, María Fabiana, por edicto a publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, para que en el plazo de quince (15) días de notificada la presente, depositen el monto mencionado en el artículo que antecede, con más los intereses devengados a la fecha de su efectivo pago, y comuniquen y/o aporten constancia del ingreso efectuado. Vencido dicho plazo, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de ejecución fiscal.-

Artículo 3°: Regístrese y notifíquese a los responsables mencionados.-

Cumplido, siga el trámite que corresponda.- Fdo.: CPN Miguel Arturo Thomas, Director Provincial de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones.-

Miguel Arturo Thomas, Director Provincial de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones.

F.C.Ch. 503-00016574 2 v./24.11.17

RESOLUCION

NUEVA

PARANA

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS
RESOLUCION DE ALTA

Paraná, 15 de noviembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 7-17

VISTO:

Que por Ley 9398 fue creado el Colegio de Corredores Públicos de Entre Ríos, como persona de derecho público no estatal.

Que por Ley 9739, fue abrogada la ley 9398, sustituyendo íntegramente el texto original de la misma por el expresado en la ley modificatoria.

Que a partir de esta nueva norma legal se ha creado entonces el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, al que le corresponde el control de la matrícula profesional de quienes desempeñen la actividad descripta en esta última norma legal, y

CONSIDERANDO:

Que la nueva norma legal ha precisado las incumbencias pertinentes a los Corredores Inmobiliarios.

Que la misma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público indispensables para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos.

Que, entonces resulta necesario, dar de alta en la matrícula profesional, a todas aquellas personas y/o profesionales universitarios que han cumplido con las exigencias legales,

Por ello:

El Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de E. Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Disponer el alta en la matrícula profesional de los Corredores Públicos Inmobiliarios, señores:

1) PAVAN Nestor Fabian, argentino, titular del DNI Nº 25.025.794, con domicilio en la calle Justo José de Urquiza Nº 2055 de la localidad de 1º de Mayo, bajo Matrícula Nº 1022

2) VILLA Juan Carlos Maximiliano, argentino, titular del DNI Nº 32.600.004 con domicilio en la Concordia Nº 293 de la ciudad de Villaguay, bajo Matrícula Nº 1023

3) BOARI Agustín, argentino, titular DNI Nº 27.609.389, con domicilio en la Avda. Libertad Nº 592, de la ciudad de Urdinarrain , bajo Matrícula No 1024;

4) GONZALEZ Carlos Alberto argentino, titular del DNI Nº 11.379.779, con domicilio en la calle Salta Nº 348, de la ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 1025;

5) VELA Alejandro Rafael, argentino, titular del DNI Nº 27.836.250 con domicilio en la calle Simon Bolivar 1039 de la ciudad de Gualeguaychú, bajo Matrícula Nº 1026;

6) LASTORIA Cynthia Natalia, argentina, titular del DNI Nº 30.905.522, con domicilio en la calle P. del Castillo Nº 799, 1er Piso A, de la ciudad de Concordia, bajo Matrícula Nº 1027;

7) HIRSCHHORN Mauricio Roberto, argentino, titular del DNI Nº 21.696.490, con domicilio en la calle Santa Teresita Nº 956 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, bajo Matrícula Nº 1028

8) KNEAZEVICH Carlos Eduardo, argentino, titular del DNI Nº 38.296.462, con domicilio en la calle Entre Rios Nº 356 de la localidad de Mansilla, bajo Matrícula Nº 1029

9) BALDEZARI Matias argentino, titular del DNI Nº 35.002.786, con domicilio en la Santa Fe Nº 569 de la ciudad de Federación, bajo Matrícula Nº 1030

10) GARCIA Ivana Noelia, argentina, titular del DNI Nº 26.332.642, con domicilio en la calle Colon Nº 42 de la ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 1031

11) BEARZOT Walter Daniel, argentina, titular del DNI Nº 25.126.663, con domicilio en la calle San Juan Nº 244 de la ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 1032

12) GALLAY Maite, argentina, titular del DNI Nº 34.655.981, con domicilio en la calle Carosini Nº 296 de la ciudad de Concepción del Uruguay , bajo Matrícula Nº 1033

13) OLEINIZAK Pablo Exequiel, argentino, titular del DNI Nº 32.509.033, con domicilio en la calle Catamarca Nº 463 de la ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 1034

14) VILLEGAS Carolina Paola, argentina, titular del DNI Nº 27.475.641, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 690 de la ciudad de Concordia bajo Matrícula Nº 1035

15) CALABRESE BARBIERO Juan Pablo, argentino, titular del DNI Nº 35.441.161, con domicilio en la calle Colon Nº 42 de la ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 1036

16) RAMIREZ Facundo Nahuel, argentino, titular del DNI Nº 33.317.707, con domicilio en la calle San Antonio (S) 81 de la ciudad de Gualeguay, bajo Matrícula Nº 1037

17) LAZANEO Roxana Elizabeth, argentina, titular del DNI Nº 23.578.525, con domicilio en la calle Audobon Nº 1741 de la ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 1038

18) PAGANA Daniela Alejandra, argentina, titular del DNI Nº 37.080.815, con domicilio en la calle Tomás de Rocamora Nº 651 de la ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 1039

19) MORINICO Roberto Javier argentino, titular del DNI Nº 30.393.854, con domicilio en la calle Misiones Nº 555 de la ciudad de San Salvador bajo Matrícula Nº 1040

20) APPELHANS Jesus Darío, argentino, titular del DNI Nº 34.824.525, con domicilio en la calle Victorio Camerano Nº 2425 de la ciudad de Parana, bajo Matrícula Nº 1041

21) PERCARA Juan Cruz, argentino, titular del DNI Nº 37.975.507, con domicilio en la calle Avda. Alem 1486 de la ciudad de Chajarí, bajo Matrícula Nº 1042

22) RODRIGUEZ Daniel Jesus, argentino, titular del DNI Nº 22.930.200, con domicilio en la calle Saavedra Nº 70 de la ciudad de Concordia, bajo Matrícula Nº 1043

23) GIMENEZ Pablo Francisco, argentino, titular del DNI Nº 30.152.827, con domicilio en la calle Avda. Tomas de Rocamora 373, PB de la ciudad de Villaguay, bajo Matrícula Nº 1044

24) ROMERO MUSSO Sebastian Andres, argentino, titular del DNI Nº 31.847.922, con domicilio en la calle Crisologo Larralde Nº 586 de la ciudad de Paraná, bajo Matrícula 1045

25) SENGER Gonzalo Marcelo, argentino, titular del DNI Nº 32.114.391, con domicilio en la calle Laurencena Nº 1436 de la ciudad de Crespo, bajo Matrícula Nº 1046

26) AMARILLO Ernesto Fabian, argentino, titular del DNI Nº 28.209.609, con domicilio en la calle Meliton Juarez Nº 111 de la ciudad de Gualeguay bajo Matrícula Nº 1047

27) SANCHEZ Marcelo Fabian argentino, titular del DNI Nº 25.531.480, con domicilio en la calle la Paz Nº 641 de la ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 1048

28) CLEMENTI Nicolás argentino, titular del DNI Nº 33.624.787, con domicilio en la calle Malvinas Nº 260 de la ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 1049

29) BARRIO Melina Evelyn Alberto, argentina, titular del DNI 33.645.530, con domicilio en la calle Juan Peron Nº 859, de la ciudad de Concepcion del Uruguay, bajo Matrícula Nº 1050

30) MORKEL SELENE DESIREE argentina, titular del DNI Nº 34.467.184, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 145 de la ciudad de General Ramirez bajo Matrícula Nº 1051

31) CAMPA María Belen, argentina, titular del DNI Nº 31.022.400, con domicilio en la calle Ferre Nº 116 de la ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 1052

32) ROJAS Esteban Daniel argentino, titular del DNI 16.360.761, con domicilio en la calle San Juan Nº 1671, de la ciudad de Concordia, bajo Matrícula Nº 1053,

31) EULER Johanna Pamela, argentina, titular del DNI Nº 33.645.578, con domicilio en

la calle Congreso de Tucuman Nº 83 de la ciudad de Concepción del Uruguay , bajo Matrícula Nº 1054

32) VALENZUELA Griselda Noemí, argentina, titular del DNI 21.529.114, con domicilio en la calle Eva Peron Nº 664, de la ciudad de Santa Elena, bajo Matrícula Nº 1055.

Art. 2º - Notifíquese, publíquese y archívese **José M. Armándola,** presidente, **Héctor E.G. Cejas**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016564 1 v./24.11.17

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVAS

PARANA

HORIZONTE DISTRIBUCIONES SRL

Por acta de fecha 14 de marzo de 2016 fue designado como gerente de la firma HORIZONTE DISTRIBUCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al señor Bezzoni Juan Roberto, DNI 16.798.249, argentino, domiciliado en Alem esquina Dorrego de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, por el término que propone el contrato social.

Se otorga al gerente amplias facultades de administración y disposición, limitadas solamente por los fines sociales.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 27 de marzo de 2017 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.Ch. 503-00016561 1 v./24.11.17

— — —

BLUMENTHAL SRL

Por acta N° 11, de fecha 17 de octubre de 2016 se designó como gerente de la firma BLUMENTHAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al señor Widovsky Daniel José, DNI 18.007.703, argentino, domiciliado en Entre Ríos N° 1644 de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, por el término que propone el contrato social. Se otorga al gerente amplias facultades de administración y disposición, limitadas solamente por los fines sociales .

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 9 de agosto de 2017 – **José L. Nani**, abogado inspector DIPJ.

F.C.Ch. 503-00016562 1 v./24.11.17

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 1407 MEHF

Paraná, 29 de mayo de 2017

Incrementando en un 3% sobre los haberes del mes de febrero de 2017, adicional al incremento otorgado por Decreto Nº 604/17 MEHF a partir del 1° de mayo de 2017, los sueldos básicos de las distintas categorías del Escalafón Vial (Código 001), y fijando sus montos en los valores que se detallan en el Anexo I, que como adjunto forma parte integrante del presente.

Estableciendo, a partir del 1° mayo de 2017, el valor de la bonificación por permanencia en obra Decreto N° 4864/86 MGJOySP en $ 196, para el personal que permanece en obra y en la suma de $ 98 para los que regresan diariamente a sus domicilios (Código 120.)

Fijando el haber mínimo del Escalafón Vial, neto de asignaciones familiares y de descuentos de ley y del adicional por dedicación intensiva creado por Resolución Nº 228/92 DPV y modificado por Resolución Nº 2/10 DPV (Código 105), en la suma de $ 9.880, a partir del 1° de mayo de 2017, incorporándose la suma necesaria para alcanzar dicho valor, con carácter remunerativo no bonificable.

Imputando el gasto resultante en las partidas específicas de la Dirección Provincial de Vialidad.

ANEXO I
Básicos del Escalafón Vial (Código 001)
A partir del 01.5.2017
Cargo –- Descripción — Básico
401, Clase I, 4.021;
402, Clase II, 4.021;
403, Clase III, 4.021;
404, Clase IV, 4.021;
405, Clase V, 4.021;
406, Clase VI, 4.021;
407, Clase VII, 4.395;
408, Clase VIII, 4.813;
409, Clase IX, 5.276;
410, Clase X, 5.817;
411, Clase XI, 6.470;
412, Clase XII, 7.197;
413, Clase XIII, 8.001;
414, Clase XIV, 8.895;
415, Clase XV, 9.894;
416, Clase XVI, 10.998;
417, Clase XVII, 12.229;
418, Clase XVIII, 13.596;
419, Clase XIX, 15.120;
420, Clase XX, 16.811.

— — —

DECRETO Nº 1408 MEHF

Paraná, 29 de mayo de 2017

Incrementando en un 3% sobre los haberes del mes de febrero de 2017, adicional al incremento otorgado por Decreto N° 604/17 MEHF a partir del 1° de mayo de 2017, los sueldos básicos (Código 001), Gastos de representación (Código 003) y compensación remunerativa Decreto Nº 9186/05 MEHF (Código 008).

Imputando el gasto resultante en las partidas específicas de cada una de las jurisdicciones.

— — —

DECRETO Nº 1446 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 8 de junio de 2017

VISTO:

La Ley N° 10.445; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley se adhiere a la Ley Nacional de Salud Mental y se crea el órgano de Revisión Provincial de Salud Mental en el ámbito de la Defensoría General de Entre Ríos;

Que en función de lo previsto en el artículo 10° de la Ley N° 10.445 se deberá proceder a la incorporación y adecuación presupuestaria de los cargos creados a fin de permitir la puesta en funcionamiento del órgano creado;

Que a tal sentido resulta necesario adecuar la planta de cargos del presupuesto vigente;

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 15° de la Ley Nº 10.465 de presupuesto año 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial ejercicio 2017 -Ley Nº 10.465- a fin de adecuar los cargos creados por el artículo 10° de la Ley N° 10.445, en la planta permanente del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Entre Ríos, conforme se discrimina en planilla Anexo III, que adjunta forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Imputase el gasto resultante en las partidas específicas de la jurisdicción.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones al Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Entre Ríos, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2017
1031, 1050, 1056
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
1407, 1408, 1446
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
841, 844, 851, 852, 859, 860, 867, 885, 890
RESOLUCIONES
Consejo General de Educación
5371

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO

Director

-

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

CORDOBA Nº 327

PARANA (Entre Ríos)

C.P. 3100

Telefax (0343) 4207805 - 4207926

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Suscripcio nes y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.